



PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLI

Pachuca de Soto, Hgo., a 23 de Junio de 2008

Núm. 25

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 4529 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado para donar gratuitamente a favor del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo, los bienes que se mencionan en el Punto Tercero del presente Decreto.

Págs. 2 - 3

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor de la Universidad Politécnica de Pachuca, los bienes que se mencionan en el Punto Tercero del presente Decreto.

Págs. 4 - 5

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para donar gratuitamente a favor de E. Innovation, S.A. de C.V., el predio que se describe en el Considerando Tercero del presente Decreto, para que se destine a la construcción de las instalaciones de dicho Organismo.

Págs. 6 - 7

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para donar en forma onerosa a favor de ICEL UNIVERSIDAD, S.C., el predio que se describe en el Considerando Tercero del presente Decreto; para

que se destine a la construcción de las instalaciones de dicho Organismo.

Págs. 8 - 9

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas, los bienes que se describen en el Considerando Cuarto del presente Decreto.

Págs. 10 - 11

Decreto Gubernamental.- Que crea la Comisión Especial Interinstitucional para Conmemorar el Bicentenario de la Independencia Nacional y el Centenario de la Revolución Mexicana de 1910.

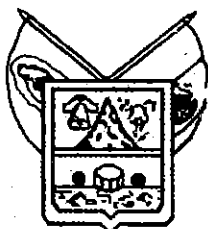
Págs. 12 - 16

Acta que se elabora con motivo de los Acuerdos Tratados en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hgo., en cumplimiento al Artículo 26 del Reglamento Interior.

Págs. 17 - 19

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 20 - 75



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XXXV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 101, FRACCIÓN II Y 103 DE LA PROPIA LEY SUPREMA DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 61 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los bienes del dominio privado que integran el Patrimonio Estatal, son los que se señalan en los Artículos 101, fracción II, y 103 de la Constitución Política del Estado y que el Artículo 6 de la Ley de Bienes del Estado, establece que son bienes del dominio privado del Estado, los que éste haya adquirido por vía de derecho privado.

SEGUNDO.- Que el Artículo 61 de la Ley de Bienes del Estado, dispone que el Titular del Poder Ejecutivo, autorizará la donación de bienes muebles propiedad del Estado a Entidades Paraestatales para el cumplimiento de sus fines, cuando su valor exceda los diez mil días de salario mínimo general vigente.

TERCERO.- Que la Dirección General de Recursos Materiales y Adquisiciones de la Secretaría de Administración, en oficio número DGRMYA-0-1195/08, del día veintinueve de mayo del presente año, solicita sea expedido Decreto del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, que autorice la donación a favor del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo, de los bienes muebles con valor de \$7,561,728.07 (siete millones quinientos sesenta y un mil, setecientos veintiocho pesos 07/100 M.N.), que se enumeran en la relación anexa, que forma parte del presente documento.

CUARTO.- Que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto del Ejecutivo, de fecha 22 de febrero de 1995, Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de marzo del mismo año, que tiene por objeto la capacitación y orientación en el trabajo del personal que labora para la Administración Pública del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

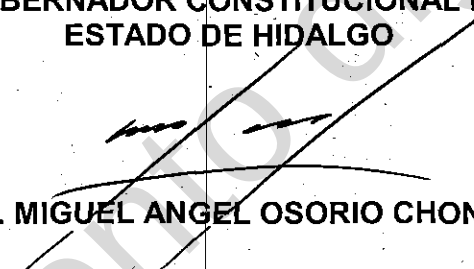
- I.- Se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado para donar gratuitamente a favor del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo, los bienes que se mencionan en el Punto Tercero del presente Decreto.
- II.- Si el donatario diere a los bienes muebles que se refieren, un uso diferente al que se persigue en su objeto social, sin la previa autorización del Ejecutivo del Estado o no los utilizare en el término de seis meses, contados a partir de la fecha en que entre en vigor el presente Decreto, dichos bienes se revertirán al donante.
- III.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

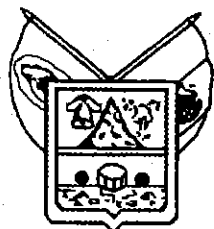
ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil ocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO**



LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XXXV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 101, FRACCIÓN II Y 103 DE LA PROPIA LEY SUPREMA DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 61 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los bienes del dominio privado que integran el Patrimonio Estatal, son los que se señalan en los Artículos 101, fracción II, y 103 de la Constitución Política del Estado y que el Artículo 6 de la Ley de Bienes del Estado, establece que son bienes del dominio privado del Estado, los que éste haya adquirido por vía de derecho privado.

SEGUNDO.- Que el Artículo 61 de la Ley de Bienes del Estado, dispone que el Titular del Poder Ejecutivo, autorizará la donación de bienes muebles propiedad del Estado a Entidades Paraestatales para el cumplimiento de sus fines, cuando su valor exceda los diez mil días de salario mínimo general vigente.

TERCERO.- Que la Dirección General de Recursos Materiales y Adquisiciones de la Secretaría de Administración, en oficio número DGRMYA-0-1248/08, del día cuatro de junio del presente año, solicita sea expedido Decreto del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, que autorice la donación a favor de la Universidad Politécnica de Pachuca de los bienes muebles con valor de \$703,537.95, (Setecientos tres mil, quinientos treinta y siete pesos 95/100), que en seguida se describen:

4 multímetros A, 4 juegos de 6 bucles conductores, 3 soportes de espira conductora, 1 accesorio para la Ley de Biot-Savart, 2 balanzas de torsión según Schurholz, 2 balanzas electrodinámicas y 1 accesorio para física de microondas, con costo total de \$417,636.43 (Cuatrocientos diecisiete mil, seiscientos treinta y seis pesos 43/100).

13 generadores de funciones, 1 analizador de espectros, 1 generador de funciones arbitrarias, 5 osciloscopios digitales, 10 fuentes de poder y 1 multímetro digital, con costo de \$285,901.52 (Doscientos ochenta y cinco mil, novecientos un pesos 52/100).

CUARTO.- Que la Universidad Politécnica de Pachuca es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto del Ejecutivo, Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de marzo del año 2004, que tiene por objeto la investigación tecnológica y científica que contribuya a elevar la calidad académica de la Entidad.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

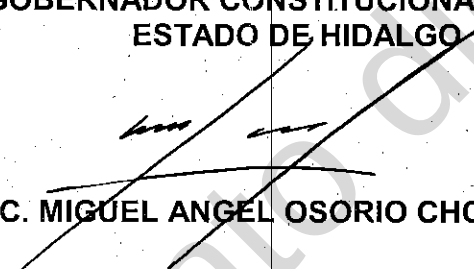
- I.- Se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor de la Universidad Politécnica de Pachuca, los bienes que se mencionan en el Punto Tercero del presente Decreto.
- II.- Si el donatario diere a los bienes muebles que se refieren, un uso diferente al que se persigue en su objeto social, sin la previa autorización del Ejecutivo del Estado o no los utilizare en el término de seis meses, contados a partir de la fecha en que entre en vigor el presente Decreto, dichos bienes se revertirán al donante.
- III.- Publique el presente Decreto, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

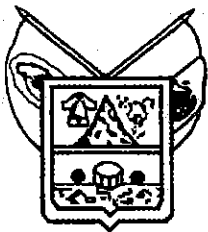
TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil ocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO**


LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los bienes del dominio privado del Estado, adquiridos por vía de derecho privado, señalados en los Artículos 101 y 103 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, regulados por la Ley de Bienes de la misma Entidad, conforme a los Artículos 43 y 44 del mismo ordenamiento, pueden transmitirse a Instituciones que tengan fines sociales.

SEGUNDO.- Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, mediante Escritura Pública Número cincuenta y nueve mil trescientos sesenta, otorgada el 8 de julio del año mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Público Número Ciento Ochenta y Ocho del Distrito Federal, Licenciado Luis Eduardo Zuno Chavira, actuando como asociado y en el protocolo del Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, titular de la Notaría Pública Número Ciento Dieciseis del Distrito Federal, adquirió de Aceros de Hidalgo, S.A. de C.V., el predio rústico denominado Ex hacienda de la Concepción, con superficie de ciento setenta hectáreas, cero áreas, cero centiáreas, ubicado en el Municipio de San Agustín, Tlaxiaca, perteneciente al Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, que fue inscrita con el número 623, del Tomo I, Libro I, de la Sección I, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, el 5 de octubre de 1987.

TERCERO.- Que el Secretario de Administración, Licenciado Manuel Sánchez Olvera, mediante Oficio Número SA-01/DGPlyA/0775/2008, de fecha 29 de abril del presente año, solicita la donación a favor de E-Innovation, S.A. de C.V., un predio de 7,000.00 m²., identificado como Lote 2A.I, ubicado en los terrenos del inmueble descrito en el apartado anterior, para la construcción de sus instalaciones y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

Norte: En 88.81 m., linda con lote 2A-II.

Noroeste: En 73.70 m., linda con calle en proyecto.

Sur: En 104.70 m., linda con lote 2 B.

Este: En 73.10 m., linda con lote 2AII

Superficie total: 7,000.00 m².

CUARTO.- Que el Estado tiene como fines supremos los de impulsar el desarrollo económico y el bienestar social, coadyuvando con instituciones como E-Innovation, S.A. de C.V., para la consecución de los altos fines que persigue.

QUINTO.- Que el Artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado establece que la transmisión de dominio a título gratuito de los bienes inmuebles propiedad del Estado, solamente se podrá efectuar mediante Decreto del Ejecutivo, por lo que es procedente autorizar al Secretario de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que efectúe la donación gratuita a favor de E-Innovation, S.A. de C.V., del predio que se describe en el presente documento.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

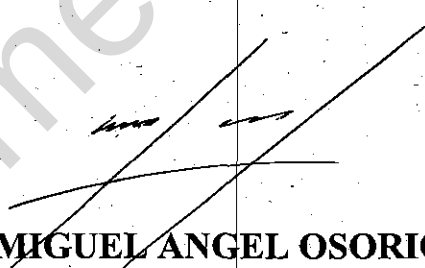
- I.- Se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para donar gratuitamente a favor de E. Innovation, S.A. de C.V., el predio que se describe en el Considerando Tercero del presente Decreto, para que se destine a la construcción de las instalaciones de dicho Organismo.
- II.- Si el bien inmueble se destinare a fines distintos al previsto en el presente documento, o bien, en el plazo de un año, contado a partir de la Publicación del Decreto en el Periódico Oficial del Estado, no se utilizare con el propósito convenido, se revertirá al Estado, con todos los accesorios y mejoras que en el mismo se hubieren realizado.
- III.- Se autoriza a la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado de Hidalgo, para que designe Notario Público, a fin de que se otorgue la Escritura Pública respectiva.
- IV.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

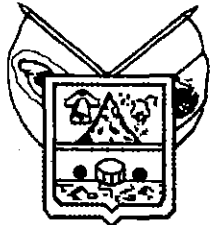
ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el medio informativo mencionado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los quince días del mes de mayo del año 2008.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**



LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los bienes del dominio privado del Estado, adquiridos por vía de derecho privado, señalados en los Artículos 101 y 103 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, regulados por la Ley de Bienes de la misma Entidad, conforme a los Artículos 43 y 44 del mismo ordenamiento, pueden transmitirse a Instituciones que tengan fines sociales.

SEGUNDO.- Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, mediante Escritura Pública Número Cincuenta y Nueve mil trescientos sesenta, otorgada el 8 de julio del año mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Público Número Ciento Ochenta y Ocho del Distrito Federal, Licenciado Luis Eduardo Zuno Chavira, actuando como asociado y en el protocolo del Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, titular de la Notaría Pública Número Ciento Dieciséis del Distrito Federal, adquirió de Aceros de Hidalgo, S.A. de C.V., el predio rústico denominado Ex hacienda de la Concepción, con superficie de ciento setenta hectáreas, cero áreas, cero centiáreas, ubicado en el Municipio de San Agustín, Tlaxiaca, perteneciente al Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, que fue inscrita con el número 623, del Tomo I, Libro I, de la Sección I, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, el 5 de octubre de 1987.

TERCERO.- Que el Secretario de Administración, Licenciado Manuel Sánchez Olvera, mediante oficio número SA-01/DGPlyA/0792/2008, de fecha 19 de mayo del presente año, solicita la donación onerosa a favor de ICEL UNIVERSIDAD, S.C., un predio con superficie de 69,362.18 m²., identificado como lote 14 A, ubicado en los terrenos del inmueble descrito en el apartado anterior, para la construcción de sus instalaciones y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

- Norte:** En cuatro líneas, 14.75 m, 39.03 m, 14.34 m y 49.21 m, lindan con UAEH.
- Noreste:** En cinco líneas, 8.60 m, 19.52 m, 8.00 m, 63.02 m y 34.94 m, lindan con UAEH.
- Noroeste:** En catorce líneas, 21.08 m, 7.86 m, 21.80 m, 44.41 m, 19.31 m, 29.68, 27.42 m, 15.13 m, 13.78 m, 15.12 m, 25.06 m, 22.08 m, 8.47 m, y 31.13 m, lindan con UAEH.
- Sureste:** En seis líneas, curva de 41.55 m, 108.43 m, 68.80 m, y 98.05 m, lindan con carretera a Tilcuautla, 54.14 y 11.94 m, linda con UAEH.
- Suroeste:** En 356.03 m, linda con Corte Arquitectónico, S.A. de C.V.
- Este:** En 40.83 m, linda con carretera a Tilcuautla.
- Oeste:** En 122.48 m, linda con Corte Arquitectónico, S.A. de C.V.

CUARTO.- Que ICEL UNIVERSIDAD, S.C., se compromete con el Estado a otorgar becas con valor de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100), cada una, hasta cubrir el monto del valor del inmueble, que asciende a \$46,809,760.79 (Cuarenta y seis millones, ochocientos nueve mil, setecientos sesenta pesos, 79/100), según consta en el avalúo que acompaña la Secretaría de Administración, realizado por el ingeniero Carlos A. Licona Elias, Subdirector de Avalúos.

QUINTO.- Que el Estado tiene como fines supremos los de impulsar el desarrollo educativo, económico y el bienestar social, coadyuvando con Instituciones como ICEL UNIVERSIDAD, S.C., para la consecución de los altos fines que persigue.

SEXTO.- Que el Artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado establece que la transmisión de dominio a título gratuito de los bienes inmuebles propiedad del Estado, solamente se podrá efectuar mediante Decreto del Ejecutivo, por lo que es procedente autorizar al Secretario de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que efectúe la donación onerosa a favor de ICEL UNIVERSIDAD, S.C., del predio que se describe en el presente documento.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

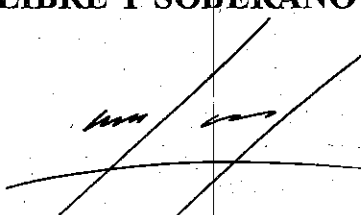
- I.- Se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para donar en forma onerosa a favor de ICEL UNIVERSIDAD, S.C., el predio que se describe en el Considerando Tercero del presente Decreto, para que se destine a la construcción de las instalaciones de dicho Organismo.
- II.- La donataria se obligará en el contrato de donación a otorgar becas con valor de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100), cada una, hasta cubrir el importe del valor del inmueble.
- III.- Si el bien inmueble se destinare a fines distintos al previsto en el presente documento, o bien, en el plazo de un año, contado a partir de la Publicación del Decreto en el Periódico Oficial del Estado, no se utilizare con el propósito convenido, o no se cumpliera con los compromisos contraídos con el Estado, se revertirá a éste, con todos los accesorios y mejoras que en el mismo se hubieren realizado.
- IV.- Se autoriza a la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado de Hidalgo, para que designe Notario Público, a fin de que se otorgue la Escritura Pública respectiva.
- V.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

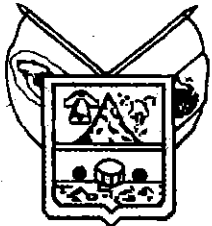
ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el medio informativo mencionado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los veintisiete días del mes de mayo del año 2008.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**



LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 101, FRACCIÓN II Y 103 DE LA PROPIA LEY SUPREMA DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 61 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los bienes del dominio privado que integran el Patrimonio Estatal, son los que se señalan en los Artículos 101, fracción II, y 103 de la Constitución Política del Estado y que el Artículo 6 de la Ley de Bienes del Estado establece que son bienes del dominio privado del Estado, los que éste haya adquirido por vía de derecho privado.

SEGUNDO.- Que los Artículos 57 y 61 de la Ley de Bienes del Estado, se refieren al procedimiento a que deberá sujetarse la afectación y destino de los bienes muebles propiedad del Estado, cuando se transmiten a las Entidades que atiendan servicios sociales, que superen el valor de diez mil días de salario mínimo general vigente, determinando que se requerirá autorización del Ejecutivo del Estado para tal efecto.

TERCERO.- Que mediante Decreto publicado el 25 de diciembre del año 2006, se modifica el Decreto Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 30 de diciembre de 1998, que creó el Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas.

CUARTO.- Que en oficio DGRMyA-0-1098/08, de fecha 19 de mayo del presente año, la Dirección General de Recursos Materiales y Administración solicita la donación a favor del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas, de los bienes muebles con valor de \$749,628.98 (Setecientos cuarenta y nueve mil, seis cientos veintiocho pesos, 98/100), consistentes en seis automóviles marca Chevrolet, Modelo 2008, Tipo Tornado los cinco primeros y Tipo Colorado 4x2 CREW CAB, el último, todos hechos en Brasil, que se describen en seguida:

Inv. 6088, Serie 93CXM80268C127760 Monto \$104,964.00

Inv. 6089 Serie 93CXM80248C127885 Monto \$104,964.00

Inv. 6090 Serie 93CXM80238C128221 Monto \$104,964.00

Inv. 6085 Serie 93CXM80218C141288 Monto \$104,964.00

Inv. 6086 Serie 93CXM80248C139597 Monto \$104,964.00

Inv. 6087 Serie 1GCCS139188176737 Monto \$224,808.98

QUINTO.- Que el Estado tiene como fines supremos los de impulsar el desarrollo económico y el bienestar social de la Entidad, coadyuvando con Instituciones como el Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas, para la consecución de sus fines.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

- I.- Se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas, los bienes que se describen en el Considerando Cuarto del presente Decreto.

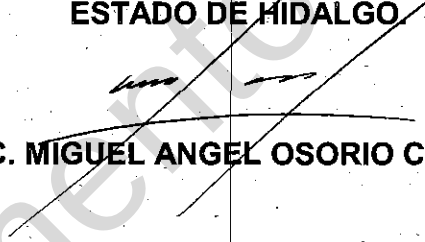
- II.- Si el donatario diere a los bienes muebles que se refieren, un uso diferente al que se persigue en su objeto social, sin la previa autorización del Ejecutivo del Estado o no los utilizare en el término de seis meses, contados a partir de la fecha en que entre en vigor el presente Decreto, dichos bienes se revertirán al donante.
- III.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil ocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO**


LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que nada es más valioso a una nación que su soberanía plena, reflejada en la voluntad propia de ejercer el Gobierno que más se adecue a las necesidades políticas de sus ciudadanos; así como, el disfrute de los recursos naturales existentes en su territorio, bienes propiedad de la Nación, y cuya riqueza únicamente es para el beneficio de todos los mexicanos. Nuestra soberanía, es el fruto de la lucha de emancipación iniciada el 16 de septiembre de 1810 por Don Miguel Hidalgo y Costilla, y los próceres que lo secundaron, en su propósito patriótico de fundar una Nación exenta del dominio colonial, la mexicana.

SEGUNDO.- Que las libertades inalienables de los mexicanos, contenidas en la Carta Magna que rige a nuestra nación y garantiza el Estado de Derecho vigente, son el resultado del movimiento revolucionario encabezado por Francisco I. Madero, Francisco Villa, Emiliano Zapata, Venustiano Carranza y una pléyade más de patriotas mexicanos que ofrendaron su sangre. Movimiento encaminado a derrotar la dictadura porfiriana e impulsar el bienestar social y económico de los mexicanos. Ideales, todos, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, documento jurídico máximo que recoge las ambiciones de justicia del pueblo de México: Igualdad de derechos civiles; educación laica, obligatoria y gratuita; protección de los derechos laborales de los jornaleros industriales y agrícolas, y la defensa irrestricta de las garantías individuales, entre otras.

TERCERO.- Que el movimiento independentista y el revolucionario de 1910, si bien son una gesta Nacional, que procuraron a los mexicanos soberanía y justicia social, requirió del sacrificio y concurso patriótico, también, de notables hidalguenses como: Julián Villagrán, hermanos Anaya, Juan Manuel Correa, Nicolás Flores, Francisco de P. Mariel y Roberto Martínez y Martínez, sin olvidar la participación del General Felipe Ángeles en los acontecimientos Nacionales de la Revolución. De ellos sobresale su lealtad al presidente Madero, su contribución en la Convención de Aguascalientes y su actividad militar en las filas de la División del Norte. Con su noble y decidida participación contribuyeron al triunfo de los ideales que motivaron tan magnos eventos históricos.

CUARTO.- Que conmemorar el Bicentenario de la Independencia Nacional y el Centenario de la Revolución Mexicana de 1910 es, esencialmente, un tributo a los hombres que forjaron nuestra soberanía, la consumación de las igualdades civiles y la equidad social. Asimismo, es una festividad comunitaria que reaviva el reconocimiento de los hechos históricos que nos identifican como mexicanos, como una Nación con un destino común, sin omitir la pluralidad cultural que nos caracteriza.

QUINTO.- Que debe agregarse a la magnanimidad de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia Nacional, que nuestro Estado lleva por nombre, orgullosamente, el del ínclito Padre de la Patria: Don Miguel Hidalgo y Costilla; en apego al Decreto del 16 de enero de 1869, expedido por el Presidente Don Benito Juárez García.

SEXTO.- Que la conmemoración del Bicentenario de la Independencia Nacional y el Centenario de la Revolución Mexicana de 1910, tiene su mayor contenido social en la vigencia de los ideales que motivaron dichos movimientos; por tanto, el actual Gobierno Constitucional del Estado, refrenda su incondicional apego a los fines históricos logrados, comprometiendo todas sus acciones institucionales en la consecución del bienestar social y económico de todos los hidalguenses.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

QUE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL PARA CONMEMORAR EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y EL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA DE 1910.

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- El presente Decreto tiene por objeto establecer las bases, los mecanismos, instrumentos y lineamientos que deberá observarse para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia Nacional y el Centenario de la Revolución Mexicana de 1910.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este Decreto, se entenderá por:

- I.- Acciones: El fomento y promoción de las actividades relacionadas con la organización, de los actos conmemorativos del Bicentenario de la Independencia Nacional y El Centenario de la Revolución Mexicana de 1910, en la Entidad;
- II.- Comisión Especial Interinstitucional: El Cuerpo Colegiado encargado de realizar tales acciones de Fomento y Promoción;
- III.- Subcomisión: El Organismo que auxiliará a la Comisión; y
- IV.- Programa: Las Actividades ha desarrollar para la Promoción y Fomento de los Actos Conmemorativos a que se refiere la fracción I.

ARTÍCULO 3.- El Estado impulsará y apoyará la participación de las Instituciones Públicas, Privadas y Sociales, para la realización de las Acciones de Fomento y Promoción.

ARTÍCULO 4.- Las acciones que se realicen al amparo del presente Decreto deberán efectuarse con estricto apego a los ordenamientos legales.

ARTÍCULO 5.- Los festejos conmemorativos del Bicentenario de la Independencia Nacional y el Centenario de la Revolución Mexicana de 1910 y sus acciones, se apegarán a los siguientes criterios:

- I.- Procurar la participación de todos los sectores que integran la sociedad hidalguense, sin distinciones culturales, ideológicas, políticos, étnicos, religiosos o de género;
- II.- Respetar las diferentes manifestaciones culturales de cada grupo social, y propiciar que sus expresiones artísticas propias sean integradas a las distintas actividades programadas para la consecución de los festejos referidos; y
- III.- Favorecer la difusión de los hechos históricos de la Independencia y la Revolución de 1910, como circunstancias de un pasado común que nos identifica como mexicanos.

**CAPÍTULO II
DE LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y
FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN.**

ARTÍCULO 6.- Se crea la Comisión Especial Interinstitucional para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia Nacional y el Centenario de la Revolución Mexicana de 1910.

ARTÍCULO 7.- La Comisión tendrá por objeto organizar y promover las acciones para los actos conmemorativos del Bicentenario de la Independencia Nacional y el Centenario de la Revolución Mexicana de 1910, en la Entidad, en la que se integrarán los grupos y organizaciones más representativos de los sectores público, privado y social.

ARTÍCULO 8.- La Comisión será autónoma, propositiva, incluyente, plural y se integrará de la siguiente manera:

- I.- Un Presidente Honorario, que será el Gobernador del Estado;

- II.- Un Presidente Ejecutivo quien será designado por el Gobernador del Estado con derecho de voz y voto;
- III.- Un Secretario Técnico, quien será designado por los integrantes de la Comisión de entre sus miembros, con derecho a voz pero sin voto;
- IV.- Un representante del Poder Legislativo del Estado con derecho de voz y voto;
- V.- Un representante del Poder Judicial del Estado con derecho de voz y voto;
- VI.- Tres representantes de los Municipios con derecho de voz y voto;
- VII.- Hasta seis servidores públicos designados por el Gobernador del Estado, que tendrá el carácter de vocales;
- VIII.- Las Instituciones de Educación Superior;
- IX.- Las Cámaras de la Industria, Comercio y Servicios;
- X.- Las Sociedades y Asociaciones de Padres de Familia;
- XI.- Las Organizaciones de Trabajadores;
- XII.- Las Instituciones de Beneficencia Privada; y
- XIII.- Los Medios de Comunicación.

La designación de las Instituciones que integren la Comisión, se hará conforme al principio de mayor representación social.

ARTÍCULO 9.- Dentro de la Comisión participarán los organismos culturales, políticos y sociales; así como, todos aquellos invitados por la misma. La Comisión estará integrada, además, necesariamente, por científicos sociales, artistas, y cualquier otra persona, que hayan contribuido a la difusión de los valores y tradiciones culturales hidalguenses.

ARTÍCULO 10.- Todos los integrantes de la Comisión fungirán en calidad de miembros honorarios, por lo que no podrán devengar prerrogativa pecuniaria o en especie alguna.

ARTÍCULO 11.- La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Elaborar su Reglamento Interior;
- II.- Planear, programar, organizar y coordinar las diversas acciones encaminadas al cumplimiento a su objeto;
- III.- Realizar estudios por conducto de investigadores especializados con el objeto de investigar los hechos históricos relacionados con la Independencia Nacional y la Revolución Mexicana de 1910; especialmente los relacionados con los acontecidos en el Estado de Hidalgo;
- IV.- Difundir los resultados de las investigaciones, a través de los mecanismos que considere más adecuados; y
- V.- Las demás que el Ejecutivo Estatal determine.

ARTÍCULO 12.- La Comisión tendrá las siguientes obligaciones:

- I.- Elaborar el Programa General de las acciones a desarrollar; y
- II.- Las demás que el Ejecutivo Estatal o la propia Comisión, determine.

ARTÍCULO 13.- Las sesiones de la Comisión serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán cada mes y las extraordinarias las veces que sean necesarias.

ARTÍCULO 14.- El Presidente Ejecutivo de la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Representar a la Comisión ante las instituciones de los sectores público, social y privado;
- II.- Promover y coordinar todas las acciones que se organicen con el propósito de conmemorar el Bicentenario de la Independencia Nacional y el Centenario de la Revolución Mexicana de 1910;
- III.- Convocar a las sesiones de la Comisión;
- IV.- Presidir las sesiones de la Comisión con voto de calidad;
- V.- Administrar los recursos financieros asignados a la Comisión para la consecución de los objetivos para la que es creada; y
- VI.- Las demás que sean necesarias para el logro del objeto de la Comisión.

ARTÍCULO 15.- Las atribuciones del Secretario Técnico serán las que se señalen en el Reglamento Interior.

ARTÍCULO 16.- El Presidente de la Comisión podrá coordinarse con las demás Comisiones Nacionales coincidentes con los festejos de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia Nacional y el Centenario de la revolución Mexicana de 1910, y establecer con éstas las acciones conjuntas para llevar a cabo los festejos referidos.

ARTÍCULO 17.- Para el cumplimiento de su objeto, atribuciones y obligaciones la Comisión se auxiliará con las subcomisiones que sean necesarias, las cuales se determinarán en su Reglamento Interior.

CAPÍTULO III DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 18.- El Programa será el instrumento guía para orientar las políticas y acciones que en forma coordinada realicen la Comisión y las Subcomisiones. Estará formulado conforme a las directrices metodológicas que se consideren para ese fin.

ARTÍCULO 19.- El Programa comprenderá:

- I.- La participación de los diferentes sectores que conforman la sociedad;
- II.- Las actividades delegadas a cada subcomisión;
- III.- Las publicaciones de índole cultural que la Comisión determine, a enaltecer la conmemoración del Bicentenario de la Independencia Nacional y el Centenario de la Revolución Mexicana de 1910;
- IV.- La exaltación de las obras y acciones que el Gobierno Estatal destine a los festejos conmemorativos del Bicentenario de la Independencia Nacional y el Centenario de la Revolución Mexicana de 1910. Así como de las obras y acciones de Gobierno, que según la Comisión, deban, por su carácter de beneficio e interés social y público, denominarse "Bicentenarias" y "Centenarias"; y
- V.- La información que se proporcionará al Gobernador del Estado, respecto a los recursos financieros asignados a la Comisión, y las comprobaciones fiscales que amparan su utilización.

ARTÍCULO 20.- La Comisión dará seguimiento y evaluará el grado de cumplimiento del Programa, y propondrá los ajustes o modificaciones que sean necesarios.

CAPÍTULO IV DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 21.- La Comisión para llevar a cabo las acciones contará con los recursos financieros que le proporcione el Estado.

ARTÍCULO 22.- Los recursos financieros serán ejercidos con transparencia y de acuerdo con los sistemas de contabilidad y administración que señale la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Contraloría.

ARTÍCULO 23.- La información a que se refiere el Artículo 19 fracción V de este Decreto, se proporcionará al Gobernador, a través de la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIOS

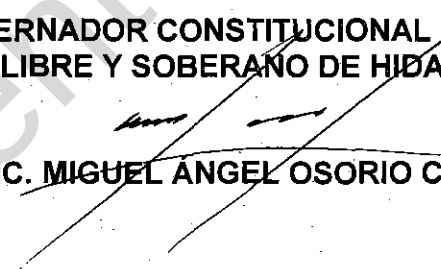
PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El Reglamento Interior de la Comisión deberá ser expedido en un plazo no mayor a sesenta días hábiles siguientes a su instalación.

TERCERO.- La Comisión dentro de los noventa días hábiles siguientes a su instalación elaborará el Programa de actividades a que se refiere el Artículo 19.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, del Estado de Hidalgo, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil ocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**


LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.**

ACTA QUE SE ELABORA CON MOTIVO DE LOS ACUERDOS TRATADOS EN LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO INTERIOR.-----

-----SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS (18:15) DEL DÍA VEINTISÉIS (26) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007), REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, UBICADA EN AVENIDA HIDALGO NÚMERO 32 DE PACHUQUILLA, LOS CIUDADANOS: DR. ALEJANDRO ISLAS PÉREZ, LAP. JOSÉ ANANÍAS HERNÁNDEZ BAÑOS, LIC. SONIA FLORES SÁNCHEZ, ENRIQUE HERNÁNDEZ MONZALVO, ADELINA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, EDUARDO FRANCISCO SÁNCHEZ ESPINO, PSIC. ELVIA JIMÉNEZ OLGUÍN, LIC. VÍCTOR RODRÍGUEZ GAONA, ENF. NERY OSTRIA GUERRERO, TIBURCIO MANUEL ZÚÑIGA FUENTES, ANDREA LORY MOLINA RAMÍREZ, ING. DAVID ESCAMILLA RAMÍREZ, MARIANO ARTURO TORRES LESTRADE Y FLORENCIO TORRES VÁZQUEZ; PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y REGIDORES, RESPECTIVAMENTE; TODOS CON EL OBJETO DE TRATAR ASUNTOS EN LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA: -

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- 1.- **PASE DE LISTA.**
- 2.- **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- 3.- **PROPUESTA Y AUTORIZACIÓN DE ESCRITURACIÓN DE LOS TERRENOS DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA CALERA, ASÍ COMO DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y PLAZUELA MUNICIPAL, EL AUDITORIO MUNICIPAL, CASA DE LA CULTURA Y PLAZUELA HIDALGO, MERCADO MUNICIPAL, PLAZA DE TOROS "LA GUADALUPANA" EN PACHUQUILLA, UNIDAD DEPORTIVA DENOMINADA "CANCHA DE FÚTBOL HORACIO BAÑOS" Y UNIDAD DEPORTIVA "DOS CARLOS PUEBLO NUEVO".**
- 4.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

-----**PRIMERO.-** ESTÁN PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.-----

-----**SEGUNDO.-** ACTO SEGUIDO Y UNA VEZ QUE FUE VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL CON LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL DR. ALEJANDRO ISLAS PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PROCEDIÓ A INSTALAR LEGALMENTE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN EXPRESANDO: "DECLARO FORMALMENTE EL INICIO DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO".-----

TERCERO.- PARA EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DR. ALEJANDRO ISLAS PÉREZ Y SÍNDICO MUNICIPAL LIC. JOSÉ ANANÍAS HERNÁNDEZ BAÑOS REALICEN EL TRÁMITE DE ESCRITURACIÓN DE LOS PREDIOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN: CAMPO DE FÚTBOL DE LA COMUNIDAD DE STA. MA. LA CALERA, DEL TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 000000005384 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1994, ASÍ COMO DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y PLAZUELA MUNICIPAL, EL AUDITORIO MUNICIPAL, CASA DE LA CULTURA, PLAZUELA HIDALGO, MERCADO MUNICIPAL, PLAZA DE TOROS "LA GUADALUPANA" EN PACHUQUILLA Y UNIDAD DEPORTIVA DENOMINADA "CANCHA DE FÚTBOL HORACIO BAÑOS", POR LO QUE UNA VEZ

ANALIZADO ESTE PUNTO SE **ACUERDA:** POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, LA AUTORIZACIÓN DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DR. ALEJANDRO ISLAS PÉREZ Y EL SÍNDICO MUNICIPAL LIC. JOSÉ ANANÍAS HERNÁNDEZ BAÑOS, REALICEN EL TRÁMITE DE ESCRITURACIÓN DE LOS PREDIOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN: **CAMPO DE FÚTBOL DE LA COMUNIDAD DE STA. MA. LA CALERA**, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: NORESTE: 65.98 MTS CON CALLE RUBI, SURESTE: 102.37 MTS CON CAMINO REAL DE MINAS, NORESTE: 43.18 MTS CON ESC. PRIM. HÉROES DE CHAPULTEPEC, 13.71 MTS. CON AV. MINERALES, 46.00 MTS. CON PARQUE INFANTIL, LO ANTERIOR DERIVADO DEL TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 000000005384 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1994; **UNIDAD DEPORTIVA DENOMINADA "CANCHA DE FUTBOL HORACIO BAÑOS"** AL NORTE: EN 3 LINEAS QUEBRADAS 128.32, 1.55, 14.24 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA AL SUR: 150.29 MTS CON CALLE PANTEON AL ORIENTE 89.84 MTS CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA AL PONIENTE EN 3 LINEAS 66.76, 2.26, 22.11 MTS CON CALLE MANUEL FERNANDO SOTO; **UNIDAD DEPORTIVA DOS CARLOS PUEBLO NUEVO** AL NORPONIENTE: EN 4 LÍNEAS 51.50, 36.00 43.00 72.00 MTS CON AV. DOS CARLOS, AL SURPONIENTE: EN 5 LÍNEAS 27.00, 36.00, 18.00, 7.00, 92.00 MTS CON AV. LA BLANCA, AL NORPONIENTE EN 2 LÍNEAS 25.00, 68.00 MTS CON CALLE SIN NOMBRE, SURORIENTE: 66.50 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA DE FRANCISCO HERNÁNDEZ BARRIOS; **EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y PLAZUELA MUNICIPAL** CUYAS MEDIDAS SON: AL NORTE: EN 5 LÍNEAS QUEBRADAS 69.25, 4.17, 19.16, 8.14 Y 10.01 MTS LINDA CON AVENIDA HIDALGO, AL SUR: 74.40 MTS LINDA CON CALLE FRANCISCO I. MADERO AL ORIENTE: 104.68 MTS CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA AL PONIENTE: EN 11 LÍNEAS QUEBRADAS 11.76, 27.56, 6.61, 10.16, 4.87, 18.54, 5.12, 37.27, 19.33, 7.47 Y 3.60 MTS LINDA CON ESC. PRIM. CUAUHTÉMOC MERCADO MUNICIPAL Y PLAZA DE TOROS LA GUADALUPANA; **EL AUDITORIO MUNICIPAL, CASA DE LA CULTURA Y PLAZUELA HIDALGO**, AL NORTE: EN 7 LÍNEAS QUEBRADAS 10.92, 12.58, 5.15, 1.53, 11.09, 2.98 Y 18.52 MTS LINDA CON LA CALLE REFORMA AL SUR: 36.25 MTS LINDA CON AVENIDA HIDALGO AL ORIENTE: EN 2 LINEAS QUEBRADAS 46.18 Y 30.27 MTS CON CALLE FELIPE ANGELES AL PONIENTE: EN 3 LÍNEAS QUEBRADAS 41.49, 9.26 Y 18.59 MTS LINDA CON CALLE ALEJANDRO CONTRERAS Y CALLE RUBEN CONTRERAS GARCÍA, EL MERCADO MUNICIPAL AL NORTE: 19.00 MTS, LINDA CON ESC. PRIMARIA CUAUHTÉMOC AL SUR: 19.33 MTS LINDA CON PLAZUELA MUNICIPAL AL ORIENTE: 37.27 MTS LINDA CON PLAZUELA MUNICIPAL AL PONIENTE: 40.77 MTS LINDA CON PLAZA DE TOROS LA GUADALUPANA; **PLAZA DE TOROS "LA GUADALUPANA"** AL NORTE: EN 7 LÍNEAS QUEBRADAS 16.30, 1.50, 12.54, 8.65, 50.00, 2.34 Y 10.50 MTS LINDA CON CALLE HORACIO BAÑOS Y ESC. PRIM. CUAUHTÉMOC AL SUR: 75.72 MTS LINDA CON CALLE FRANCISCO I. MADERO AL ORIENTE: EN 2 LÍNEAS 40.77 MTS CON MERCADO MUNICIPAL Y 11.07 MTS CON PLAZUELA MUNICIPAL AL PONIENTE: 72.50 MTS LINDA CON CALLE HORACIO BAÑOS Y TELESECUNDARIA NO. 377; SOLICITANDO AL SECRETARIO LEVANTAR ACTA POR SEPARADO DE LA PRESENTE SESIÓN, MISMA QUE SE REFRENDA EN ESTE ACTO CON LA FIRMA DE CADA UNO DE LOS PRESENTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

-----**CUARTO.-** POR ÚLTIMO EL DR. ALEJANDRO ISLAS PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PROCEDE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN, MANIFESTANDO: "HABIÉNDOSE TRATADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, QUEDAN LEGALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS RELATIVOS A ESTA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA" CITÁNDOSE A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO A ACUDIR PUNTUALMENTE A LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA, POR LO QUE NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS VEINTIDÓS HORAS CON QUINCE MINUTOS (22:15), PROCEDIÉNDOSE A ELABORAR EL ACTA, MISMA QUE RATIFICAN CON SU FIRMA Y PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, QUISIERON Y SUPIERON HACERLO. DE CONFORMIDAD CON

LO DISPUESTO POR ELARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO INTERIOR CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE SON CIERTOS, LOS ACUERDOS QUE SE TRATARON Y SU APROBACIÓN POR LOS QUE PARTICIPARON; SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, ING. B. MIGUEL ESCAMILLA BAÑOS.- DOY FE.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. ALEJANDRO ISLAS PÉREZ

SÍNDICO MUNICIPAL

LAP. JOSÉ ANANIAS HERNÁNDEZ BAÑOS

RECIBIDOS

C. EDUARDO FRANCISCO SÁNCHEZ ESPINO

LIC. SONIA FLORES SÁNCHEZ

C. ADELINA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

LIC. VÍCTOR RODRIGUEZ GAONA

C. ENRIQUE HERNÁNDEZ MONZALVO

PSIC. ELVIA JIMENEZ OLGUÍN

ENF. NERY OSTRIA GUERRERO

C. ANDREA LORY MOLINA RAMÍREZ

C. TIBURCIO MANUEL ZÚNIGA FUENTES

ING. DAVID ESCAMILLA RAMÍREZ.

C. MARIANO ARTURO TORRES LESTRADE

C. FLORENCIO TORRES VÁZQUEZ

ING. B. MIGUEL ESCAMILLA BAÑOS
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

Convocatoria Múltiple: 021

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INVERNADEROS, ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO PARA LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS, CEMENTO, SANITARIOS ECOLÓGICOS, MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA ESTUFAS DE LEÑA EFICIENTES Y MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LOS PROYECTOS COMUNIDAD DIFERENTE Y ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN, ENCUENTRO Y DESARROLLO, CON CARGO A RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Juntas de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-054-08	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	25-Junio-2008	26 de Junio y 04 de Julio de 2008 09:00 hrs.	27 Y 30-Junio- 2008 09:00 hrs.	04-Julio-2008 09:00 hrs.	04-Julio-2008 14:00 hrs.	\$ 80,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INVERNADERO DE 405m ² TIPO CAPILLA PARA PRODUCCIÓN DE FLORES	2	PAQUETE
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INVERNADERO DE 405m ² TIPO CAPILLA PARA PRODUCCIÓN DE FRESAS	1	PAQUETE

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-055-08	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	25-Junio-2008	26-Junio-2008 11:00 hrs.	No aplica	1º-Julio-2008 10:00 hrs.	1º-Julio-2008 15:00 hrs.	\$ 45,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
ÚNICO	MATERIALES PARA UN SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO PARA LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS	15	PAQUETE

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-056-08	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	25-Junio-2008	26-Junio-2008 12:00 hrs.	No aplica	1º-Julio-2008 11:00 hrs.	02-Julio-2008 10:00 hrs.	\$ 120,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
ÚNICO	CEMENTO PORTLAND GRIS COMPUESTO TIPO II CON PUZOLANA CPC 30 R	357	TONS

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-057-08	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	25-Junio-2008	26-Junio-2008 13:00 hrs.	No aplica	1º-Julio-2008 12:00 hrs.	02-Julio-2008 11:00 hrs.	\$ 140,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
----------	-------------	----------	------------------

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-058-08	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	25-Junio-2008	26-Junio-2008 14:00 hrs.	No aplica	1º-Julio-2008 13:00 hrs.	02-Julio-2008 12:00 hrs.	\$ 45,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
UNICO	MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS DE LEÑA EFICIENTES	80	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-059-08	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	25-Junio-2008	26-Junio-2008 15:00 hrs.	No aplica	1º-Julio-2008 14:00 hrs.	02-Julio-2008 13:00 hrs.	\$ 300,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	VASO DE PLÁSTICO GRUESO CON CAPACIDAD DE 280ml	1,963	PIEZA
2	CUCHARA SOPERA DE ACERO INOXIDABLE TAMAÑO ESTÁNDAR	1,921	PIEZA
3	CHAROLA DE MELAMINA DE 4 DIVISIONES LUNCHAMP	1,920	PIEZA
4	CUCHILLO DE MESA DE ACERO INOXIDABLE TAMAÑO ESTÁNDAR	1,920	PIEZA
5	PLATO SOPERO DE MELAMINA DE 432ml (+/-3ml)	1,920	PIEZA
SIENDO UN TOTAL DE 54 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.
- II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO LOS DÍAS 23, 24 Y 25 DE JUNIO DE 2008, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES EN EL SISTEMA DIF HIDALGO POR MEDIO DE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES OBJETO DE LAS LICITACIONES.
- IV.- LOS ACTOS DE ACLARACIONES SE LLEVARÁN A CABO EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADO EN CALLE SALAZAR No. 100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- V.- LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS, DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y FALLOS SE EFECTUARÁN EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADO EN CALLE SALAZAR No. 100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- EL LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES SON DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SE HARÁ EN UN LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) CORRESPONDIENTE (S).
- IX.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 23 DE JUNIO DE 2008

L.I. JORGE ENRIQUE PANIAGUA SKINFIELD
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE



INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.
CONVOCATORIA PÚBLICA MÚLTIPLE No. 005

*¡Juntos
lo podemos
hacer!*

El Instituto Hidalguense de Educación, en cumplimiento a las disposiciones que establece el Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, artículos 32, 34, 36, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 22, 24 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto de la Subdirección General de Planeación, Administración y Finanzas del I.H.E., convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en las licitaciones que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nacional

Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina (Paquetes de materiales) (Segunda licitación)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-009-08	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	26/06/2008	27/06/2008 09:00 horas	02/07/2008 09:00 horas	04/07/2008 10:00 horas	\$273,600.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	1150200110	Paquetes de material de oficina para Supervisiones Escolares	444	Paquete
2	1150400042	Paquetes de material de oficina para Jefes de Sector	61	Paquete
3	1150200110	Paquetes de material de oficina para Coordinaciones de Educación Física	21	Paquete
4	1150400042	Paquetes de material de oficina para Jefes de Sector Primaria General	24	Paquete

Adquisición de Mantenimiento de Vehículos (llantas) (Segunda licitación)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-010-08	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	26/06/2008	27/06/2008 10:30 horas	02/07/2008 10:30 horas	04/07/2008 11:30 horas	\$30,000.00

Concepto	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	1150200110	Llanta 205/70 R14 /NG8C	156	Pieza

Adquisición de Materiales de Construcción (pintura)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-011-08	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	26/06/2008	27/06/2008 12:00 horas	02/07/2008 12:00 horas	07/07/2008 10:00 horas	\$45,000.00

Concepto	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	1150200110	Pintura blanca c/19 litros	500	Cubeta

Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-012-08	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	26/06/2008	27/06/2008 13:30 horas	02/07/2008 13:30 horas	07/07/2008 11:30 horas	\$28,800.00

FOCM7-15(07)

Concepto	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	I150200110	Camioneta nueva tipo pick up	1	Pieza

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01-771-71-735-33, los días Lunes a Viernes, con el siguiente horario: de las 9:00 a 13:00 horas. Internet: La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor del Instituto Hidalguense de Educación, en la Caja de la Dirección General de Recursos Financieros. En compranet, mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.

- Los participantes deberán contar con el Registro Vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con la clasificación de actividad preponderante correspondiente de los bienes a licitar.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en: Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, Boulevard Felipe Ángeles, sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, Boulevard Felipe Ángeles, sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Actos de fallo: Se darán a conocer en la segunda etapa de la licitación indicando lugar, hora y fecha.
- El idioma en que deberán presentar(se) la(s) proposición(es) será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Se especifica en las bases.
- Plazo de entrega: Se especifica en las bases.
- El pago se realizará según bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 23 DE JUNIO DEL 2008

LIC. ABELARDO OLGUIN CUEVAS
SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.
RUBRICA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Subsecretaría de Planeación, Administración
y Finanzas de la S.E.P.H.

FOCM7-15(07)

H. AYUNTAMIENTO DE CALNALI

Convocatoria: 03-06-2008

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALNALI CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MCL-FAISM/08-003	\$ 1,000.00	25 / JUNIO / 2008	26 / JUNIO/ 2008 11:00 Hrs.	01 / JULIO/ 2008 10:00 Hrs.	01 / JULIO/ 2008 14:00 Hrs.	\$ 220,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	CEMENTO GRIS TIPO CPC, EN SACO DE 50 Kg. CERTIFICADO DE CALIDAD Y NORMA MEXICANA VIGENTE.	246.45000	Ton.
02	ARENA TRITURADA	588.98000	M³
03	GRAVA TRITURADA	126.32000	M³
04	CALHIDRA EN SACO	0.44000	Ton.
05	CLAVO DE 2 ½" A 3 ½"	14.14000	Kg.
47 PARTIDAS MAS			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN LOS ANEXOS No. 01-A, 01-B Y 01-C DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE CALNALI, HGO. HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA., ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTO RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, SITA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL S/N CALNALI, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERA EN EL SITIO DE LA OBRA SEGÚN BASES.
PLAZO DE ENTREGA SERA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA OBRA CONVENIENDOSE EN LA FIRMA DEL CONTRATO.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTO. A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALNALI.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA

CALNALI, HGO. A 23 DE JUNIO DE 2008

L.C. ROSALVA REVILLA CISNEROS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ



2006 - 2009

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE CARDONAL SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MCA/ADQ/CP-2007/03-08	\$1,000.00	25 DE JUNIO DE 2008	26 DE JUNIO DE 2008. 10:00 HRS.	NO HABRÁ VISITA	01/07/08 A LAS 10:00 HRS.	01/07/08 11:30 HRS	\$ 18,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	VARILLA FY=4200 KG/CM2 No.4 (1/2")	833.27660	KG
2	VARILLA ALTA RESISTENCIA FY=6000 KG/CM2 NO 5 (5/8")	589.85820	KG
3	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	24.37013	TON
4	CALHIDRA EN SACO	11.41715	TON
5	ARENA (SON UN TOTAL DE 10 PARTIDAS)	67.78020	M3

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO NO. 1, DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, CARDONAL, HGO., CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, CARDONAL, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERÁ CONFORME A LAS BASES.
- PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS BASES
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CARDONAL, HGO. A 23 DE JUNIO DEL 2008.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

C. SIMON B. MENDIETA REBOLLEDO
TESORERO MUNICIPAL.

AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HGO.

CONVOCATORIA: No.04

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE CARDONAL SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas técnicas y apertura económica	Acto de apertura económica	Cantidad de cemento
MCA/ADQ/CP-01-2008	\$1,000.00	25 DE JUNIO DE 2008	26 DE JUNIO DE 2008. 12:00 HRS.	NO HABRÁ VISITA	03/07/08 A LAS 10:00 HRS.	03/07/08 11:30 HRS	\$ 84,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	250.08213	TON.

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO NO. 1, DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, CARDONAL, HGO.; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, CARDONAL, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERÁ CONFORME A LAS BASES.
- PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS BASES
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CARDONAL, HGO., A 23 DE JUNIO DEL 2008.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

C. SIMÓN B. MENDOZA REBOLLEDO
TESORERO MUNICIPAL.

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA, HGO; SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE CIMBRA Y EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
LP-MCI-FAISM-003/2008	\$1,000.00	25 DE JUNIO DEL 2008	26 DE JUNIO DE 2008 10:00 HRS	NO HABRA	02 DE JULIO DE 2008 10:00 HRS	02 DE JULIO DE 2008 11:00 HRS	\$70,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	VARILLA No. 4 (1/2")	KG	62.00
2	CEMENTO NORMAL GRIS EN SACO	TON	136.87
3	ARENA	M3	79.00
4	GRAVA	M3	124.15
5	TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 30 CMS DIAM.	PZA	1,051.00
	TOTAL DE PARTIDAS 20		

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA, HIDALGO; LOS DIAS 23, 24 Y 25 DE JUNIO DE 2008, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 13:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, CHILCUAUTLA, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN OBRA UBICADA EN TUNITITLAN, HUITEXCALCO DE MORELOS Y LA LOMA RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA HIDALGO.

VIII.- PLAZO DE ENTREGA SERÁ MÁXIMO DE 10 DIAS HÁBILES DESPUES DE LA FIRMA DE CONTRATO.

IX.- EL PAGO SE EFECTUARA A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS Y A SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CHILCUAUTLA, HGO.

X.- LOS LICITANTES NO DEBERAN ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

XI.- EL ARRENDAMIENTO, ES SIN OPCION A COMPRA.



G. SERRANO CAMACHO MAQUEDA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

CHILCUAUTLA, HGO; A 23 DE JUNIO DE 2008.

H. AYUNTAMIENTO DE ELOXOCHITLAN, HIDALGO.

Convocatoria: 008/07

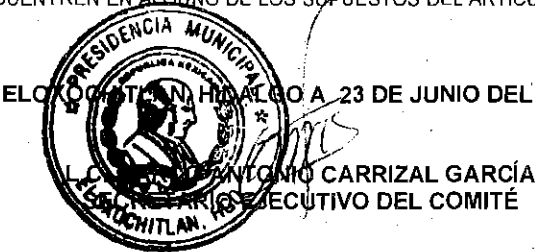
EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ELOXOCHITLAN, HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
PME-ADQ-DOP-008/07	\$1,200.00	24 DE JUNIO DE 2008	25/06/2008 12:00 HRS.	NO APLICA	27/06/2008 12:00 HRS.	27/06/2008 15:00 HRS.	\$50,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CAMIONETA CERRADA 4 CILINDROS AUTOMÁTICA Y/O MANUAL 4x2 PARA 5 PASAJEROS; MODELO 2008.	UNA	PIEZA
TOTAL: 1 (UN CONCEPTO)			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ELOXOCHITLAN, HIDALGO: CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO Y NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA TESORERÍA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ELOXOCHITLAN, UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL SIN NUMERO COLONIA CENTRO ELOXOCHITLAN, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERÁ SEGÚN LO ESTABLECIDO EN BASES ASÍ COMO EL PLAZO DE ENTREGA.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ AL MOMENTO DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ELOXOCHITLAN, HIDALGO.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.



ELOXOCHITLAN, HIDALGO A 23 DE JUNIO DEL 2008.

ANTONIO CARRIZAL GARCÍA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

2008 - 2009



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUASCA DE OCAMPO, HGO.
Licitación Pública Nacional

Convocatoria No. 01

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos validados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, mediante oficio No. SPDR-V-FAISM/GI-2008-024-012 de fecha 12 de junio del 2008 ; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
LP-PMHO-OP-R33-01/2008	\$2,000.00	04-JULIO-2008	04-JULIO-2008 10:00 HRS	07-JULIO-2008 10:00 HRS	11-JULIO-2008 10:00 HRS	14-JULIO-2008 11:00 HRS

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
SAN LORENZO EL ZEMBO, RECONSTRUCCION DE 3.00 KM DE CAMINO RURAL.	103 DIAS NATURALES	21 DE JULIO DE 2008	31 DE OCTUBRE DE 2008	\$280,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas que ocupa la dirección de obras públicas del municipio de Huasca de Ocampo, cita en palacio municipal s/n col. Centro, Huasca de Ocampo, Hgo., de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:
 - 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
 - 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
 - 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro publico de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
 - 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
 - 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
 - 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
 - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- * Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

- En la Presidencia Municipal de Huasca de Ocampo, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del Municipio de Huasca de Ocampo, Palacio Municipal s/n Col. Centro Huasca de Ocampo, Hgo. R.F.C. MHO850101781 (este pago no es reembolsable).

III. Visita al lugar de la Obra

- El lugar de reunión de los participantes, será en: El lugar de la obra, camino de acceso a la comunidad de San Lorenzo El Zembo.

IV. Junta de aclaraciones

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : La sala de juntas de la Presidencia Municipal, de Huasca de Ocampo, cita en palacio municipal s/n col. Centro Huasca de Ocampo, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

- Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Huasca de Ocampo, Hgo., a 23 de junio de 2008



PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LC. ROBERTO MUÑOZ LICONA



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUASCA DE OCAMPO, HGO.

Licitación Pública Nacional

Convocatoria No. 02

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos validados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, mediante oficio No. SPDR-V-FAISM/GI-2008-024-012 de fecha 12 de junio del 2008 ; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
LP-PMHO-OP-R33-02/2008	\$2,000.00	04-JULIO-2008	04-JULIO-2008 13:00 HRS	07-JULIO-2008 12:00 HRS	11-JULIO-2008 13:00 HRS	14-JULIO-2008 14:00 HRS

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
OJO DE AGUA, PAVIMENTACION ASFALTICA DE 1 KM DEL CAMINO OJO DE AGUA-SAN JERONIMO.	103 DIAS NATURALES	21 DE JULIO DE 2008	31 DE OCTUBRE DE 2008	\$290,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas que ocupa la dirección de obras públicas del municipio de Huasca de Ocampo, cita en palacio municipal s/n col. Centro, Huasca de Ocampo, Hgo., de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:
 - 1.- Solicitud por escrito en papel membreteado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
 - 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
 - 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro publico de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
 - 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
 - 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
 - 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
 - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- * Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

- En la Presidencia Municipal de Huasca de Ocampo, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del Municipio de Huasca de Ocampo, Palacio Municipal s/n Col. Centro Huasca de Ocampo, Hgo. R.F.C. MHO850101781 (este pago no es reembolsable).

III. Visita al lugar de la Obra

- El lugar de reunión de los participantes, será en: El lugar de la obra, camino de acceso a la comunidad de Ojo de Agua, donde termina el pavimento, entrando por la carretera federal.

IV. Junta de aclaraciones

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : La sala de juntas de la Presidencia Municipal, de Huasca de Ocampo, cita en palacio municipal s/n col. Centro Huasca de Ocampo, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

- Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Huasca de Ocampo, Hgo., a 23 de junio de 2008



PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ROBERTO MUÑOZ LICONA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUAZALINGO, HGO.

Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. 02

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de (precios unitarios y tiempo determinado), con cargo a los recursos autorizados dentro del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), mediante oficio No. SPDR-V-FAISM/GI-2008-026-005 de fecha 07 de mayo de 2008; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
LPN-OP-026-003-08	\$ 1,500.00	04 DE JULIO 9:00 A 15:00 HRS.	04 DE JULIO 10 :00 HRS..	07 DE JULIO 10:00 HRS.	11 DE JULIO 10:00 HRS	11 DE JULIO 13:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO	120 DIAS NATURALES	14 DE JULIO 2008	10 DE NOVIEMBRE 2008	\$250,000.00

- I. Venta de Bases**
- * Las bases de cada licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Presidencia Municipal de Huazalingo del 23 de junio al 04 de julio, de lunes a viernes de 9:00 a.m. A 15:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:
 - 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
 - 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados; presentando copia simple de registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
 - 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro publico de la propiedad y del comercio; las personas físicas, presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
 - 4.- Copia de Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a cada licitación. Se previene a todos los interesados que sólo podrán participar en cada licitación las personas inscritas en dicho padrón.
 - 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
 - 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (curriculum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
 - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
 - * Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.
- II. Forma de Pago**
- * En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Tesorería Municipal de Huazalingo, Hgo. (este pago no es reembolsable).
- III. Visita al lugar de la Obra**
- * El lugar de reunión de los participantes, será en: Huazalingo
- IV. Junta de aclaraciones**
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Presidencia Municipal de Huazalingo.
- V. Presentación y apertura de proposiciones**
- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
 - * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
 - * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
- VI. Acto de fallo**
- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.
- VII. Las condiciones de pago serán**
- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.
- VIII. Criterios de Adjudicación**
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
 - * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
 - * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
 - * Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Huazalingo Hgo., A 23 de junio de 2008
Profr. Imelde Escudero Pérez
Presidente Municipal de Huazalingo



Presidencia Municipal de Huejutla de Reyes, Hgo.
Dirección de Obras Públicas
Licitación Pública Nacional



Convocatoria Pública No. 002/08.

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, mediante oficio No. SPDR-V-FAISM/GI-2008-028-003 de fecha 15 DE Mayo de 2008; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de acleraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
Lugar y Descripción general de la obra			Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
PMH-2008- FAISM/GI- LP-S12-002	Convocante: \$ 1,000.00	27 de Junio de 2008	27 de Junio de 2008 09:00 horas	30 de Junio de 2008 09:00 horas	04 de Julio de 2008 09:00 horas	07 de Julio de 2008 09:00 horas
Pavimentación Hidráulica, en Varias Calles (Bo. Jalisco y Bo. Oaxaca, en la localidad de Coapaxtita, Huejutla, Hgo.			150 Días Naturales	09 de Julio de 2008	05 de Diciembre de 2008	190,500.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Presidencia Municipal de Huejutla de Reyes, Hgo., en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas, desde el día de la publicación hasta el día **27 de Junio de 2008**, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membreteado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
 - 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
 - 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
 - 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
 - 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
 - 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (curriculum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
 - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- * Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

- * En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la **Tesorería Municipal de Huejutla de Reyes, Hgo.** (este pago no es reembolsable).

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: la Presidencia Municipal de Huejutla de Reyes, Hgo. El día 27 de Junio de 2008 una hora antes de la programada para cada una de las licitaciones y de ahí se trasladarán al lugar de ejecución de la obra.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : Sala de Cabildos el día 30 de Junio de 2008 a partir de las 09:00 horas.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- * Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Huejutla de Reyes, Hgo. A 23 de Junio de 2008.



TITULAR DE LA CONVOCANTE

C. MARCO ANTONIO RAMOS MANGUEL.

P.A.



H. AYUNTAMIENTO LA MISIÓN, HGO.

Convocatoria: ADQP-06/2008

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA MISIÓN, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CALLE EN LAS LOCALIDADES DE AGUAJE DE CERRO PRIETO, LA CIÉNEGA Y EL NARANJO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
ADQP-06/2008	\$1,000.00	25 DE JUNIO DE 2008	26 DE JUNIO DE 2008 A LAS 11:00 HRS.	NO HABRÁ.	03 DE JULIO DE 2008 A LAS 11:00 HRS.	03 DE JULIO DE 2008 A LAS 13:00 HRS.	\$98,000.00

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	MAMPARA ALUSIVA A LA OBRA (SEGÚN ESPECIFICACIONES DE DISEÑO ANEXAS)	PZA	3.00
2	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	TON	153.22
3	ARENA	M3	203.39
4	GRAVA	M3	246.29

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE LA MISIÓN, HGO.; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HRS Y 15: A 18:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL, S/N. LA MISIÓN HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE LAS OBRAS SEGÚN ANEXOS 1-A AL 1-E

PLAZO DE ENTREGA 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA MISIÓN, HGO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

LA MISIÓN, HGO. A 23 DE JUNIO DE 2008.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
LIC. PABLO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.

Convocatoria: 01/08

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIXQUIAHUALA** SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **ADQUISICIÓN DE 2 PATRULLAS Y EQUIPAMIENTO DE PATRULLAS**, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL RAMO 33; FONDO III (FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

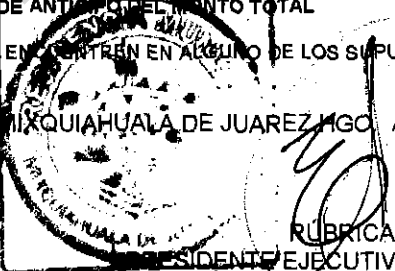
Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
TMM/ADQ-01/08	\$ 1,000.00	25 DE JUNIO DE 2008	26/JUNIO/08 12:30 HRS.	----	03/JULIO/08 12:30 HRS.	03/JULIO/08 14:00 HRS.	\$ 80,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	A).- ADQUISICIÓN DE 2 PATRULLAS, CAMIONETA PICK-UP DE 6 CILINDROS ESTÁNDAR. B).- EQUIPAMIENTO DE PATRULLAS: 2 LOTES; CONSISTENTES EN: - ADQUISICIÓN DE TORRETA DE 4 ROTORES DE 95 FPM, SIRENA DE 100 WATTS - BOCINA DE 100 WATTS, RADIO DE 64 CANALES, 60 WATTS VHF CON ANTENA	2	Pza.

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN TESORERÍA MUNICIPAL HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:30 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA JUNTAS UBICADA EN EL PALACIO MUNICIPAL S/N. COL. CENTRO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: FRENTE AL PALACIO MUNICIPAL DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO.
PLAZO DE ENTREGA SERA EN 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LA ADQUISICIÓN DE 2 PATRULLAS Y EQUIPAMIENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIXQUIAHUALA EL 30% DE ANTECIPADO DEL MONTO TOTAL
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

MIXQUIAHUALA DE JUAREZ HGO. A 23 DE JUNIO DEL 2008.



2006-2009

RÚBRICA.
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITÉ

**BASES DE LICITACIÓN
H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Convocatoria: **MULTIPLE 001**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA **H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC** SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDAS FOTOVOLTAICAS, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

LOCALIDAD SAN SEBASTIAN							
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura económica	Año de apertura económica	Capital Contable
MSBT-2008-OBRA-RURAL-001	\$1,000.00	25-JUN-08	26/JUN/08 10:00 HRS	NO APLICA	2/JUL/08 10:00 HRS	3/JUL/08 10:00 HRS	\$106,000.00
CONCEPTO	Descripción				Cantidad	Unidad de medida	
1 A)	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDAS FOTOVOLTAICAS INC. MODULO SOLAR, LÁMPARAS, CONTRALOR, ADAPTADOR, BATERÍA, PANEL SOLAR, CABLES Y ACCESORIOS.				36.000	PZA	
B)	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1 20 X 2.00 MTS A BASE DE LAMINA CAL 18.				1.000	PZA	
LOCALIDAD	EL XUCHITL						
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura económica	Año de apertura económica	Capital Contable
MSBT-2008-OBRA-RURAL-002	\$1,000.00	25-JUN-08	26/JUN/08 12:00 HRS.	NO APLICA	2/JUL/08 12:00 HRS	3/JUL/08 12:00 HRS.	\$103,000.00
CONCEPTO	Descripción				Cantidad	Unidad de medida	
1 A)	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDAS FOTOVOLTAICAS INC. MODULO SOLAR, LÁMPARAS, CONTRALOR, ADAPTADOR, BATERÍA, PANEL SOLAR, CABLES Y ACCESORIOS.				35.000	PZA	
B)	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 X 2.00 MTS A BASE DE LAMINA CAL 18				1.000	PZA	
LOCALIDAD	SAN SEBASTIAN						
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura económica	Año de apertura económica	Capital Contable
MSBT-2008-OBRA-RURAL-003	\$1,000.00.	25-JUN-08	26/JUN/08 14:00 HRS.	NO APLICA	2/JUL/08 14:00 HRS	3/JUL/08 14:00 HRS.	\$147,000.00
CONCEPTO	Descripción				Cantidad	Unidad de medida	
1 A)	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDAS FOTOVOLTAICAS INC. MODULO SOLAR, LÁMPARAS, CONTRALOR, ADAPTADOR, BATERÍA, PANEL SOLAR, CABLES Y ACCESORIOS.				50.000	PZA	
B)	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1 20 X 2.00 MTS A BASE DE LAMINA CAL 18				1.000	PZA	

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00-14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDAS FOTOVOLTAICAS, RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: **PRESIDENCIA MUNICIPAL** UBICADA EN **PLAZA PRINCIPAL S/N; SAN BARTOLO TUTOTEPEC** HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS LOCALIDADES DE **SAN SEBASTIÁN Y EL XUCHITL**.
PLAZO DE ENTREGA 5 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDAS FOTOVOLTAICAS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC.

SE DARÁ UN ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HGO, A 23 DE JUNIO DEL 2008.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Convocatoria Múltiple: 002

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 DE LA LEY Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MENOR, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional. .

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MST/FAISM-OP-LP-2008-003	\$ 1,000.00	MIÉRCOLES 25 DE JUNIO DE 2008	26 DE JUNIO A LAS 10:00 HRS.	01 DE JULIO DE 2008 A LAS 10:00 HRAS.	02 DE JULIO DE 2008 A LAS 10:00 HRAS	\$ 150,000.00
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
001	ANEXO 1-A				394.86	TON
003	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO				526.16	M3
004	ARENA TRITURADA				723.77	M3
013	GRAVA TRITURADA				54.59	HORA
015	RETROEXCAVADORA CASE 580 CATERPILLAR 416 CON RORTOMARTILLO INC. OPERACIÓN, LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES				145.90	HORA
	MOTOCONFORMADORA CATERPILLAR 120H INCLUYE OPERACION, LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES					
	TOTAL DE PARTIDAS 018					
	ANEXO 1-B TOTAL DE PARTIDAS 21; ANEXO 1-C TOTAL DE PARTIDAS 16; ANEXO 1-D TOTAL DE PARTIDAS 18; ANEXO 1-E TOTAL DE PARTIDAS 18; ANEXO 1-F TOTAL DE PARTIDAS 26.					
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MST/FDOUP-OP-LP-2008-017	\$ 1,000.00	MIÉRCOLES 25 DE JUNIO DE 2008	26 DE JUNIO DE 2008 A LAS 12:00 HRAS	01 DE JULIO DE 2008 A LAS 12:00 HRAS	02 DE JULIO DE 2008 A LAS 12:00 HRAS.	\$ 100,000.00
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
001	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO				171.57	TON
003	ARENA TRITURADA				221.74	M3
004	GRAVA TRITURADA				308.66	M3
005	TEPETATE				284.86	M3
013	MOTOCONFORMADORA CATERPILLAR 120H INCLUYE OPERACION, LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES				57.79	HORA
	TOTAL DE PARTIDAS 017					

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE CADA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO, DEL 23 AL 25 DE JUNIO DE LUNES A JUEVES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS UBICADA EN JARDIN CARRILLO PUERTO S/N COL. CENTRO PALACIO MUNICIPAL C.P. 4360 SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE LA OBRA COMO SE INDICA EN EL NUMERAL 1.4 DE CADA LICITACION Y EL PLAZO DE ENTREGA EN 20 HÁBILES CONTANDO APARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y ARRENDAMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO, ESTE SE REALIZARA A TRAVES DEL MONTO TOTAL Y SE EFECTUARA LOS PRIMESROS DIAS DE CADA MES. LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS Y NO HABRA ESCALATORIA ALGUNA; NO HABRA ANTICIPO.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EL ARRENDAMIENTO SERA SIN OPCION A COMPRA.

SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO; HGO, A 23 DE JUNIO DEL 2008.



ATENTAMENTE

L. E. LUIS RODOLFO LIRA GARCIA
SECRETARIO EJECUTIVO

2006 - 2009

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEAPULCO, HGO.
Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. 03

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficio No. SPDR-V-FAISM/GI-2008-061-003 de fecha 07 de mayo de 2008; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
MTH/FAISM/08-03	\$ 1,000.00	04 JULIO 2008	04 JULIO 2008 A LAS 10:00 HRS.	07 JULIO 2008 A LAS 13:00 HRS.	11 JULIO 2008 A LAS 12:00 HRS.	14 JULIO 2008 A LAS 12:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y PAVIMENTACION ASFÁLTICA EN LA AV. TOLUCA, COL. BENITO JUÁREZ, CD. SAHAGUN HGO.	90 DÍAS NATURALES	17 DE JULIO DE 2008	14 DE OCTUBRE DE 2008	\$ 150,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Presidencia Municipal de Tepeapulco, Hgo., de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:
 - 1.- Solicitud por escrito en papel membreteado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
 - 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
 - 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro publico de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
 - 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
 - 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración Pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
 - 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
 - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- * Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

- * En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor la Tesorería Municipal de Tepeapulco, Hgo. (este pago no es reembolsable),

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: La Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Tepeapulco, Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: La sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Tepeapulco, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- * Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Municipio de Tepeapulco, Hgo., a 23 de Junio de 2008.

Lic. Odilón Sánchez Silva
 Presidente Municipal Constitucional

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPEAPULCO, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MTH-FAISM-08/001	\$ 1,200.00	04 DE JULIO DE 2008	07 DE JULIO 2008 A LAS 10:00 HRS.	11 JULIO DE 2008 A LAS 10:00 HRS.	14 DE JULIO DE 2008 A LAS 10:00 HRS.	\$ 200,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	72.37508	TON
2	GRAVA	122.99484	M3
3	ARENA	103.18484	M3
4	PERFIL MONTEN DE 15 CM	460.75711	KG
5	SANITARIOS ECOLOGICOS.	12	PZA.

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1-A, 1-B, 1-C, 1-D, 1-E, 1-G, 1-H, 1-I, 1-J y 1-K DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEAPULCO, HIDALGO; DEL DÍA 23 DE JUNIO AL 04 DE JULIO DE LUNES A VIERNES CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS (BIENES Y ARRENDAMIENTOS) RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEAPULCO, HGO., UBICADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 8 COL. CENTRO, TEPEAPULCO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: **EN LA OBRA**. PLAZO DE ENTREGA, 3 DÍAS HÁBILES.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MATERIALES Y/O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPEAPULCO, HGO., ESTE SE REALIZARÁ A TRAVEZ DEL 30% DEL MONTO TOTAL Y SE EFECTUARA LOS PRIMEROS DÍAS DE CADA MES.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA

MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, HGO., A 23 DE JUNIO DEL 2008.

LIC. OUILON SANCHEZ SILVA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

2006-2009

H. AYUNTAMIENTO DE TEPETITLAN, HGO.**Convocatoria: 002/2008**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPETITLAN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
002/2008	\$ 1,000.00	24-06-08	25-06-08 10:00 HRS	27-06-08 10:00 HRS.	27-06-08 12:00 HRS.	\$ 130,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CEMENTO NORMAL GRIS	224.01	TON
2	ARENA	316.89	M3
3	GRAVA	383.72	M3
4	CALHIDRA EN SACO	0.44	TON
5	CLAVO DE 2 ½" A 3 ½"	0.87	KG
	TOTAL DE 19 PARTIDAS		

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORÍA MUNICIPAL, UBICADA EN EL INTERIOR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITA EN PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N, COL. CENTRO, TEPETITLAN, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: 23 Y 24 DE JUNIO DE 08:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE TEPETITLAN, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS (BIENES Y ARRENDAMIENTOS) RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDO, UBICADA EN EL EL INTERIOR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITA EN PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N, COL. CENTRO, TEPETITLAN, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE LA OBRA. SEGÚN ANEXOS 1 A, 1 B, 1 C Y 1 D.

PLAZO DE ENTREGA 5 DIAS HÁBILES APARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y ARRENDAMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPETITLAN, HGO. NO SE PROPORCIONARA ANTICIPO SERA CONFORME AL SUMINISTRO DE MATERIALES.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO SERA SIN OPCIÓN A COMPRA



TEPETITLAN, HGO., A 23 DE JUNIO DEL 2008.

RÚBRICA
SECRETARÍA EJECUTIVA
I.S.U. CRISTINA RODRIGUEZ LEMUZ

2008 - 2008

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, HERRERÍA Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Costo del lote
MTG-LIC-2008-04	\$ 1,000.00	24/06/2008 16:00 HRS	25/06/08 11:00 HRS	NO HABRA	27/06/08 11:00 HRS	27/06/08 13:00 hrs	\$ 435,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Acero de refuerzo de 3/8"	3,780.52	Kg
2	Acero de refuerzo de 1/2"	1,042.10	kg
3	Acero de refuerzo de 3/4"	226.62	kg
4	Alambre recocido núm. 18"	211.13	Kg
5	Clavo de 1"	0.60	Kg
Y demás partidas según anexo de las bases siendo un total de 140			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TEPEHUACAN DE GRO, HGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TEPEHUACAN DE GRO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LA OBRAS SEGÚN ANEXOS DE BASES
PLAZO DE ENTREGA DOS DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE MANERA PARCIAL DE ACUERDO AL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y EL ÚLTIMO PAGO SE REALIZARA A LOS 3 DIAS HABILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO
- IX.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO
- X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

TEPEHUACAN DE GRO, HGO, A 23 DE JUNIO DEL 2008

L.C. GAUDENCIO CERVANTES CANO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ



TRABAJANDO UNIDOS POR EL
PROGRESO DE TEPEHUACÁN
2006-2009



H. AYUNTAMIENTO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO.

Licitación Pública Nacional

Convocatoria N°: 006

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO; SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

PMTA/DOP- LPN-2008-010	\$1,000.00	26/JUNIO/08 16:00 HRS	NO HABRÁ	27/JUNIO/08 10:00 HRS.	02/JULIO/08 10:00 HRS.	02/JULIO/08 12:00 HRS.	Capital Contable
							\$275,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
03	VARILLA No. 3 F'C=4200KG/CM2	30.60	TON
04	VARILLA No. 4 F'C=4200KG/CM2	5.45	TON
06	VARILLA No. 8 F'C=4200KG/CM2	10.80	TON
07	CEMENTO GRIS TIPO II PORTLAND	49.65	TON
14	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250KG/CM2	446.00	M3

DE UN TOTAL DE 19 PARTIDAS

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ÉSTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ÉSTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO., EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HRS., LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTO RESPECTIVOS A ÉSTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE 5 DE MAYO ESQ. CON BELISARIO DOMÍNGUEZ DE LA COMUNIDAD DE PANUAYA (COL. CENTRO), MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE 5 DE MAYO ESQ. CON BELISARIO DOMÍNGUEZ DE LA COMUNIDAD DE PANUAYA (COL. CENTRO), MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO.

VI.- LA FECHA Y HORA DE FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES.
PLAZO DE ENTREGA SE HARÁ SEGÚN LO ASENTADO EN BASES.

VIII.- CONDICIONES DE PAGO: SEGÚN BASES.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO A 23 DE JUNIO DE 2008.



ATENTAMENTE

E.S.C. ERIK VARGAS HERNÁNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TIANGUISTENGO, HGO.

Licitación Pública Nacional

Convocatoria No. 0007-2008

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, mediante oficio No. SPDR-V-FAISM/GI-2008-068-007 de fecha 7 de Mayo de 2008; de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
PMTI-DOP-C-FAISM-2008-011	Convocante: \$ 1,500.00	27 DE JUNIO DE 2008	27 DE JUNIO DE 2008 A LAS 10:00 HRS	30 DE JUNIO DE 2008 A LAS 10:00 HRS	4 DE JULIO DE 2008 A LAS 10:00 HRS.	7 DE JULIO DE 2008 A LAS 10:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE UNIDAD BASICA DE REHABILITACION 2DA. ETAPA BARRIO CHICHITLA. EN LA LOCALIDAD DE TIANGUISTENGO.	146 DIAS NATURALES	8 DE JULIO DE 2008	30 DE NOVIEMBRE DE 2008	\$ 320,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Obras Públicas, Ubicada en Palacio Municipal S/N. Barrio Centro, Tianguistengo, Hgo., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:
 - 1.- Solicitud por escrito en papel membreteado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal
 - 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
 - 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
 - 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
 - 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados con la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
 - 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
 - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- * Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

- * En la Convocante Deberá efectuarse con cheque certificado, caja o en efectivo a favor de la tesorería municipal de Tianguistengo Hidalgo (este pago no es reembolsable)

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en la Presidencia Municipal de Tianguistengo, Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Presidencia Municipal de Tianguistengo, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será Español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

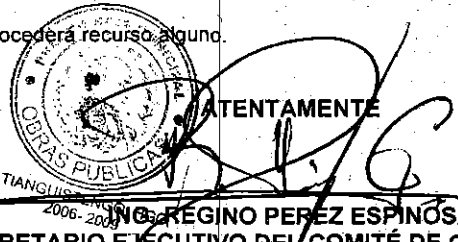
VII. Las condiciones de pago serán

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- * Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Tianguistengo, Hgo., a 23 de Junio de 2008

ATENTAMENTE

 REGINO PEREZ ESPINOSA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TIANGUISTENGO, HGO.

Licitación Pública Nacional

Convocatoria No. 0008-2008

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, mediante oficio No. SPDR-V-FAISM/GI-2008-068-008 de fecha 30 de Mayo de 2008; de conformidad con lo siguiente:

Clave	Convocante:	Fecha de inicio	Fecha de cierre	Fecha de apertura	Fecha de adjudicación
PMTI-DOP-C-FAISM-2008-012	\$ 1,500.00	27 DE JUNIO DE 2008	27 DE JUNIO DE 2008 A LAS 12:00 HRS	30 DE JUNIO DE 2008 A LAS 12:00 HRS	4 DE JULIO DE 2008 A LAS 12:00 HRS.

Descripción de la obra	Plazo	Fecha de inicio	Fecha de cierre	Presupuesto
PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLE PRINCIPAL 2DA. ETAPA. EN LA LOCALIDAD DE COATEMPA.	146 DIAS NATURALES	8 DE JULIO DE 2008	30 DE NOVIEMBRE DE 2008	\$ 245,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Obras Públicas, Ubicada en Palacio Municipal S/N. Barrio Centro, Tianguistengo, Hgo., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación de los siguientes documentos:
 - 1.- Solicitud por escrito en papel membreteado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
 - 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
 - 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original o copia certificada ante notario público.
 - 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contribuyentes de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
 - 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados con la administración Pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por modalidades, indicando el avance físico.
 - 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
 - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- * Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

- * En la Convocante Deberá efectuarse con cheque certificado, caja o en efectivo a favor de la tesorería municipal de Tianguistengo Hidalgo (este pago no es reembolsable)

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en la Presidencia Municipal de Tianguistengo, Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Presidencia Municipal de Tianguistengo, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será Español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- * Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Tianguistengo, Hgo., a 23 de Junio de 2008


 ATENTAMENTE

 NG REGINO PEREZ ESPINOSA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLANCHINOL, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE CIMBRA Y EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIO No. SPDR-V-FAISM/GI-2008-073-009 DE FECHA 09 DE MAYO DEL 2008, DENTRO DEL RAMO XXXIII, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

PMT-FAISM-2008-LIC-ADQ-09/2008	\$ 1,000.00	25/JUNIO/2008	26/JUNIO/08 10:00 HRS.	NO HABRA	01/JUNIO/08 10:00 HRS	02/JULIO/08 10:00 HRS.	\$ 120, 000.00
--------------------------------	-------------	---------------	---------------------------	----------	--------------------------	---------------------------	----------------

ANEXO 1-A AL 1-E

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	VARILLA F'Y= 4200 KG/CM2., No.3 (3/8")	72.52734	KG.
2	MALLA ELECTROSOLDADA TECNOMALLA 6x6-10/10	2774.959	M2
3	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	148.85018	TON
5	ARENA	218.28176	M3
6	GRAVA	255.83012	M3
SIENDO UN TOTAL DE 14 PARTIDAS SEGUN ANEXOS 1-A AL 1-E			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN LOS ANEXOS N°s. 1-A AL 1-E DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN PALACIO MUNICIPAL S/N. COLONIA CENTRO, TLANCHINOL, HIDALGO. CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:00 AM. A 14:00 PM. HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA., ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS (BIENES Y ARRENDAMIENTOS) RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN PALACIO MPAL, A/N. COL. CENTRO, TLANCHINOL, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS OBRAS DE LAS LOCALIDADES DE SANTA MARTHA ULA, Bo. UNIDAD DEPORTIVA, Bo. LINDA VISTA, Bo. VISTAHERMOSA, Y Bo. HIDALGO.

PLAZO DE ENTREGA: 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA OBRA.

VIII.- EL PAGO TOTAL SE EFECTURARA A LOS 30 DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y ARRENDAMIENTO Y A SATISFACCION DEL H. AYUNTAMIENTO, ESTE SE REALIZARA ATRAVEZ DE UN ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO TOTAL Y SE EFECTUARA LOS PRIMEROS DIAS DE CADA MES DE ACUERDO A SU PROGRAMACION FINANCIERA. LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS Y NO HABRA ESCALATORIA ALGUNA.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPLENIENTES DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO, ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

TLANCHINOL, HGO., A 23 DE JUNIO DEL 2008
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

C. PROFR. OFELIO OSTOA HERNANDEZ,
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO DE TLANCHINOL, HGO.

Convocatoria: ADQ-10/2008

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLANCHINOL, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE CIMBRA Y EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIO No. SPDR-V-FAISM/GI-2008-073-011 DE FECHA 22 DE MAYO DEL 2008, DENTRO DEL RAMO XXXIII, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
PMT-FAISM-2008-LIC-ADQ-10/2008	\$ 1,000.00	26/JUNIO/2008	26/JUNIO/08 12:00 HRS.	NO HABRÁ	01/JUNIO/08 12:00 HRS	02/JULIO/08 12:00 HRS.	\$ 213, 000.00

ANEXO 1-A AL 1-F

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	VARILLA F'Y= 4200 KG/CM2., No.3 (3/8")	121.15250	KG.
2	MALLA ELECTROSOLDADA TECNOMALLA 6x6-10/10	4635.4	M2
3	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	248 56238	TON
5	ARENA	364.48429	M3
6	GRAVA	427.18351	M3
	SIENDO UN TOTAL DE 14 PARTIDAS SEGUN ANEXOS 1-A AL 1-F		

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN LOS ANEXOS Nos. 1-A AL 1-F DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS EN PALACIO MUNICIPAL S/N. COLONIA CENTRO, TLANCHINOL, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:00 AM. A 14:00 PM. HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA., ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS (BIENES Y ARRENDAMIENTOS) RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN PALACIO MPAL, A/N. COL. CENTRO, TLANCHINOL, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS OBRAS DE LAS LOCALIDADES DE RANCHO NUEVO, SAN CRISTOBAL, PILCUATLA, HUITEPEC, Bo. SAN JOSE, Y TOCTITLAN.
PLAZO DE ENTREGA 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA OBRA.
- VIII.- EL PAGO TOTAL SE EFECTURARA A LOS 30 DIAS HÁBILES DESPUES DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y ARRENDAMIENTO Y A SATISFACCION DEL H. AYUNTAMIENTO, ESTE SE REALIZARA ATRAVEZ DE UN ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO TOTAL Y SE EFECTUARA LOS PRIMEROS DIAS DE CADA MES DE ACUERDO A SU PROGRAMACION FINANCIERA. LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS Y NO HABRA ESCALATORIA ALGUNA.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EL ARRENDAMIENTO, ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

TLANCHINOL, HGO., A 23 DE JUNIO DE 2008
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE TLANCHINOL, HGO.

C. PROFR. OFELIO OCTAVIO HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO DE TLANCHINOL, HGO.

Convocatoria: ADQ-11/2008

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLANCHINOL, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE CIMBRA Y EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIO No. SPDR-V-FAISM/GI-2008-013-009 DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2008, DENTRO DEL RAMO XXXIII, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
PMT-FAISM-2008-LIC-ADQ-11/2008	\$ 1,000.00	25/JUNIO/2008	26/JUNIO/08 14:00 HRS.	NO HABRÁ	01/JUNIO/08 14:00 HRS	02/JULIO/08 14:00 HRS.	\$ 104, 000.00

ANEXO 1-A AL 1-C

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3	VARILLA F"Y= 4200 KG/CM2., No 3 (3/8")	2925.73384	KG.
4	VARILLA F"Y= 4200 KG/CM2., No.4 (1/2")	776.41736	KG
10	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	46.28088	TON
5	ARENA	97.96584	M3
6	GRAVA	51.35257	M3
SIENDO UN TOTAL DE 102 PARTIDAS SEGUN ANEXOS 1-A AL 1-C.			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN LOS ANEXOS Nos. 1-A AL 1-C DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN PALACIO MUNICIPAL S/N. COLONIA CENTRO, TLANCHINOL, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:00 AM. A 14:00 PM. HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA., ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS (BIENES Y ARRENDAMIENTOS) RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN PALACIO MPAL, A/N. COL. CENTRO, TLANCHINOL, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS OBRAS DE LAS LOCALIDADES DE TIANGUIS, PIZOTLA Y SAN CRISTOBAL.
- PLAZO DE ENTREGA 5 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA OBRA.
- VIII.- EL PAGO TOTAL SE EFECTURARA A LOS 30 DIAS HABILES DESPUES DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y ARRENDAMIENTO Y A SATISFACCION DEL H. AYUNTAMIENTO, ESTE SE RALIZARA ATRAVEZ DE UN ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO TOTAL Y SE EFECTUARA LOS PRIMEROS DIAS DE CADA MES DE ACUERDO A SU PROGRAMACION FINANCIERA. LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS Y NO HABRA ESCALATORIA ALGUNA.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EL ARRENDAMIENTO, ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

TLANCHINOL, HGO. A 23 DE JUNIO DEL 2008
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE TLANCHINOL, HGO.

C. PROFR. OFELIO OSTOA HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA, HGO.

Convocatoria: No. 002

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37, 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, PARA LAS OBRAS, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIO NÚMERO: SPDR-V-FAISM/GI-2008-083-005 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MZE-FAISM-08-02	\$ 800.00	25 / JUNIO / 2008	26/06/2008 12:00 HRS.	NO SE REALIZARA	01/JULIO/2008 11:00 HRS.	02/JULIO/2008 11:00 HRS.	\$ 83,000.00

Partida	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Cemento normal gris tipo I en saco	Ton	136.41
2	Arena	M3	194.17
3	Grava	M3	227.66
4	Tubo de p.v.c hidráulico RD 26 DE 75 mm	M	170.94
5	Tubo de concreto simple para alcantarillado de 25 cm. de diámetro	PZAS	526.00
SIENDO UN TOTAL DE 20 PARTIDAS			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO GENERAL DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ZEMPOALA DE LÚNES A VIERNES CON EL SIGUIENTE HORARIO: 10:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTO RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS, UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERÁ EN EL SITIO DE LAS OBRAS, SEGÚN ANEXO No. 1,1A,1B,1C,1D.

VIII.- PLAZO DE ENTREGA: SERÁ DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DE LAS OBRAS.

IX.- EL PAGO SE EFECTUARÁ DE CONTADO CONTRA ENTREGA DE MATERIAL Y ARRENDAMIENTO A SATISFACCIÓN DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA HGO., ESTE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, NO HABRÁ ANTICIPO.

X.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

XI.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

C.P. NICOLAS ANTONIO LOZANZA SANCHEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA HGO 23 DE JUNIO DEL 2008.

H. AYUNTAMIENTO DE ZIMAPAN, HGO.
Licitación Pública Nacional

Convocatoria
No. PMZ/DOP/LPN/004/08

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de (precios unitarios y tiempo determinado), con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, mediante oficio No. SPDR-V-FAISM/GI-2008-084-001 de fecha 07 de Abril del 2008; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
No. PMZ/DOP/LPN/004/08	Convocante: \$ 2,000.00	27 de junio de 2008	27 de junio de 2008, 12:00 hrs	30 de junio de 2008, 12:00 hrs.	04 de junio de 2008, 10:00 hrs	04 de junio de 2008, 14:00 hrs

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Pavimentación hidráulica en av. Campo aéreo (entre centenario y c. chapultepec), en la cabecera municipal)	60 días	09 de julio de 2008	05 de septiembre de 2008	\$ 260,000.00

- I. Venta de Bases
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la tesorería municipal, sita. En palacio municipal, plaza de la constitucion - 1 col. Centro, de lunes a viernes de 09:00 hrs a 14:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:
 - 1.- Solicitud por escrito en papel membreteado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
 - 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
 - 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original o copia certificada ante notario público.
 - 4.- Copia simple del Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
 - 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
 - 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
 - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
 - * Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.
- II. Forma de Pago
- * En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la tesorería municipal de Zimapan, Hgo. (este pago no es reembolsable).
- III. Visita al lugar de la Obra
- * El lugar de reunión de los participantes, será en: la dirección de obras públicas a las 12:00 hrs.
- IV. Junta de aclaraciones
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la sala de cabildos de la presidencia municipal de zimapan, hgo. Sita. En plaza de la constitución # 1, col. Centro, zimapan, hgo.
- V. Presentación y apertura de proposiciones
- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
 - * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
 - * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
- VI. Acto de fallo
- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.
- VII. Las condiciones de pago serán
- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.
- VIII. Criterios de Adjudicación
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada, solvente más baja.
 - * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
 - * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
 - * Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

C. EUSEBIO AGUILAR FRANCISCO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



Zimapan, Hgo., a 23 de Junio de 2008.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

Convocatoria Múltiple: 001

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, y de conformidad con los artículos 32, 34, 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, así como al artículo 22 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y demás correlativos, por conducto de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, se convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la Adquisición de equipo de cómputo y software; mobiliario; equipo educacional y recreativo; maquinaria, equipo y herramientas; con cargo a los recursos autorizados dentro del Programa de Fondo de Aportaciones Múltiples 2006, de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones Públicas Nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42070001- 001-08	\$ 1,000.00 en compranet: \$ 900.00	25-Jun-08	26-Jun-08 9:00 horas	02-Jul-08 9:00 horas	08-Jul-08 9:00 horas	\$ 334,000.00
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	Computadoras de escritorio				34	Pieza
2	Lap&Top				18	Pieza
3	Servidor tipo rack con rack y sistema UPS				1	Pieza
4	Computadoras				15	Pieza
5	Servidor tipo rack				1	Pieza
		Total partidas: 25				

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42070001- 002-08	\$ 1,000.00 en compranet: \$ 900.00	25-Jun-08	26-Jun-08 11:00 horas	02-Jul-08 11:00 horas	08-Jul-08 11:00 horas	\$ 40,200.00
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Mesas de trabajo				30	Pieza
2	Sillas				60	Pieza
3	Mesas unión curva				4	Pieza
4	Engargoladora				2	Pieza
Total partidas: 4						

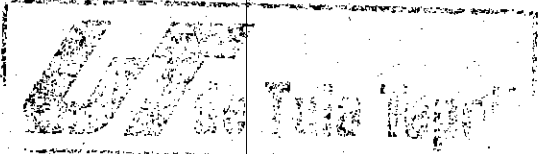
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42070001-003-08	\$ 1,000.00 en compranet: \$ 900.00	25-Jun-08	26-Jun-08 13:00 horas	02-Jul-08 13:00 horas	08-Jul-08 13:00 horas	\$ 48,500.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Video proyector	3	Pieza
2	Video proyector	1	Pieza
3	Consola	1	Pieza
4	Pantalla de plasma	1	Pieza
5	Cámara digital	2	Pieza
Total partidas: 12			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42070001-004-08	\$ 1,000.00 en compranet: \$ 900.00	25-Jun-08	26-Jun-08 15:00 horas	02-Jul-08 15:00 horas	08-Jul-08 15:00 horas	\$ 108,500.00
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida	
1	Comparador óptico			1	Pieza	
2	Roladora de piso manual			1	Pieza	
3	Juego de 49 bloques patrón			1	Pieza	
4	Horno mufla estándar			2	Pieza	
5	Microscopio Binocular			1	Pieza	
			Total partidas: 34			

- I. Las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de las bases de cada licitación.
- II. Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, ubicada en Avenida Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia el 61, El Carmen, municipio de Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42830, teléfono: 017737329100 ext. 155, los días hábiles del 23 al 25 de junio de 2008 con el siguiente horario: 8:30 a 16:00 horas. La forma de pago es: depósito a la cuenta No. 8237682, sucursal 012 del Banco Nacional de México, S.A. entregando en caja la ficha de depósito correspondiente para la emisión de su recibo oficial de la Universidad. En compranet mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.
- III. Los participantes deberán contar con el registro en el padrón de proveedores de la Administración Pública Estatal vigente, con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes respectivos a las licitaciones.
- IV. Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación de proposiciones y aperturas de las propuestas técnicas y económicas; así como los fallos, se llevarán a cabo en la Sala de juntas de Administración y Finanzas, de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.
- V. Lugar de entrega: Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, área de Activos Fijos los días de lunes a viernes en el horario de entrega de: 8:30 a 15:00 hrs.
- VI. Plazo de entrega: de acuerdo a lo estipulado en las bases de licitación.
- VII. Los pagos serán de acuerdo a lo estipulado en las bases de licitación.
- VIII. No se otorgará anticipo.
- IX. No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 23 DE JUNIO DE 2008.
MTRA. LAURA AGUILAR MAYA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARIO EJECUTIVO
RUBRICA.



COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO HIDALGO

Convocatoria: MULTIPLE No. 003

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE TRANSPORTE DE CARGA, COPL DE REPARACIÓN, CONEXIONES PARA TOMAS DOMICILIARIAS, CARROCERIA PARA MANTENIMIENTO DE REDES, NEUMÁTICOS PARA UNIDADES DE TRANSPORTE, MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN, INSUMOS DE EQUIPO DE COMPUTO Y TUBO PVC, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ANUAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de apertura	Fecha y hora de recepción de propuestas	Fecha y hora de apertura de propuestas	Capital comprometido
42092001-013-08 Segunda licitación	\$700.00 Costo En Compranet: \$630.00	25/06/2008	26/06/2008 09:00 HORAS	01/07/2008 09:00 HORAS	02/07/2008 09:00 HORAS	\$30,000.00
PARTIDA	Descripción					Unidad y cantidad
01	UNIDAD PICK UP LGO. DIRECCIÓN HIDRÁULICA T/M MOD. 2009					1 PIEZA

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de apertura	Fecha y hora de recepción de propuestas	Fecha y hora de apertura de propuestas	Capital comprometido
42092001-014-08 Segunda licitación	\$700.00 Costo En Compranet: \$630.00	25/06/2008	26/06/2008 09:45 HORAS	01/07/2008 09:45 HORAS	02/07/2008 09:45 HORAS	\$50,000.00
PARTIDA	Descripción					Unidad y cantidad
01	COPL DE REPARACIÓN DE ½" CON ENTRADA PARA TUBO DE PROPILENO					600 PIEZAS
02	ADAPTADOR MACHO DE ½"					800 PIEZAS

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de apertura	Fecha y hora de recepción de propuestas	Fecha y hora de apertura de propuestas	Capital comprometido
42092001-015-08 Segunda licitación	\$700.00 Costo En Compranet: \$630.00	25/06/08	26/06/2008 10:30 HORAS	01/07/2008 10:30 HORAS	02/07/2008 10:30 HORAS	\$14,000.00
PARTIDA	Descripción					Unidad y cantidad
01	NIPLE GALVANIZADO DE CUERDA CORRIDA ½"					800 PIEZAS
02	TAPON MACHO GALVANIZADO DE ½"					300 PIEZAS
03	LLAVE DE NARIZ DE BRONCE DE ½"					300 PIEZAS
04	NIPLE GALVANIZADO DE 5 cm. X ½"					600 PIEZAS
05	NIPLE GALVANIZADO DE 60 cm. X ½"					600 PIEZAS

TOTAL: 16 Partidas

No. de licitación	Costo de las obras	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de sobres	Acto de adjudicación	Capital comprometido
42092001-016-08	\$700.00 Costo En Compranet: \$630.00	25/06/2008	26/06/2008 11:15 HORAS	01/07/2008 11:15 HORAS	02/07/2008 11:15 HORAS	\$20,000.00
PARTIDA	Descripción					Unidad de medida
01	CARROCERIA PARA MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE					1 PIEZA
02	TANQUE DE 200 LITROS PARA AGUA					1 PIEZA
03	TANQUE DE 100 LITROS PARA EMULSION ASFALTICA					1 PIEZA

No. de licitación	Costo de las obras	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de sobres	Acto de adjudicación	Capital comprometido
42092001-017-08	\$700.00 Costo En Compranet: \$630.00	25/06/2008	26/06/2008 12:00 HORAS	01/07/2008 12:00 HORAS	02/07/2008 12:00 HORAS	\$8,000.00
PARTIDA	Descripción					Unidad de medida
01	LLANTA RADIAL 185R14C					12 PIEZAS
02	LLANTA RADIAL 275/70R14C					4 PIEZAS
03	LLANTA 175/70R13					4 PIEZA
04	LLANTA LT205/79R14					4 PIEZA
05	LLANTA 750/R17					4 PIEZA

No. de licitación	Costo de las obras	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de sobres	Acto de adjudicación	Capital comprometido
42092001-018-08	\$700.00 Costo En Compranet: \$630.00	25/06/2008	26/06/2008 12:45 HORAS	01/07/2008 12:45 HORAS	02/07/2008 12:45 HORAS	\$40,000.00
PARTIDA	Descripción					Unidad de medida
01	CEMENTO NORMAL GRIS					28 TONELADAS
02	ARENA AZUL DE MINA					54 METRO CUBICO
03	GRAVA 3/4					54 METRO CUBICO
04	TABIQUE ROJO RECOCIDO					9 MILLARES
05	MORTERO					2 TONELADAS

TOTAL: 14 Partidas

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42092001-019-08	\$700.00 Costo En Compranet: \$630.00	25/06/2008	26/06/2008 13:30 HORAS	01/07/2008 13:30 HORAS	02/07/2008 13:30 HORAS	\$10,000.00
PARTIDA	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
01	CARTUCHO L50 PARA FOTOCOPIADORA MODELO D860				3	PIEZA
02	TONER COLOR AMARILLO PARA IMPRESORA MODELO LASER JET 2550L				3	PIEZA
03	TONER COLOR AZUL PARA IMPRESORA MODELO LASER JET 2550L				3	PIEZA
04	TONER COLOR NEGRO PARA IMPRESORA MODELO LASER JET 2550L				3	PIEZA
05	TONER COLOR MAGENTA PARA IMPRESORA MODELO LASER JET 2550L				3	PIEZA

TOTAL: 6 PARTIDAS

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42092001-020-08	\$700.00 Costo En Compranet: \$630.00	25/06/2008	26/06/2008 14:15 HORAS	01/07/2008 14:15 HORAS	02/07/2008 14:15 HORAS	\$45,000.00
CONCEPTO	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
01	TUBO DE PVC RD32.5				1296	METROS

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE CADA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN EN LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN CON DOMICILIO EN IGNACIO COMONFORT ESQUINA IGNACIO RAMIREZ S/N, COL. SAN FRANCISCO 2ª SECCIÓN, C.P. 42850 EN TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS. LOS DÍAS 23, 24 Y 25 DE JUNIO DE 2008. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. (EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA) ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., UBICADA EN IGNACIO COMONFORT ESQUINA IGNACIO RAMIREZ S/N COL. SAN FRANCISCO 2ª SECCIÓN, C.P. 42850 EN TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., UBICADO EN IGNACIO COMONFORT ESQUINA IGNACIO RAMIREZ S/N COL. SAN FRANCISCO 2ª SECCIÓN C.P. 42850, EN TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO.
PLAZO DE ENTREGA: 03 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE PARA EL PROVEEDOR GANADOR.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 05 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., 23 JUNIO DE 2008.

T.S.U. ROCIO VIRIDIANA BALLESTEROS
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ

MODELOS Y MOLDEADOS S.A. DE C.V.**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182, 191, 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, cláusulas TRIGÉSIMA SEPTIMA Y TREGESIMA OCTAVA de los estatutos sociales y del acuerdo tomado en la asamblea general de accionistas celebrada el día 12 de junio de 2008, se convoca a los accionistas de la sociedad MODELOS Y MOLDEADOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que concurran a la celebración de una asamblea general extraordinaria de accionistas en segunda convocatoria a celebrarse a las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de julio del año 2008 dos mil ocho, en el domicilio social de la sociedad, el cual conforme a la cláusula SEGUNDA de los ESTATUTOS SOCIALES, es el ubicado en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, por lo que en cumplimiento a tal estatuto y a lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, dicha asamblea extraordinaria tendrá verificativo en esta última ciudad, habilitándose para tal efecto, el domicilio ubicado en Edificio 6 A número 203, Republica del Perú, Colonia Maestranza, de la misma ciudad y, cuya asamblea se celebrará con la asistencia de cualesquiera que sea el número de accionistas presentes y los acuerdos que en ella se tomen deberán ser aprobados por el 50% del capital social, ello con fundamento en el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la citada asamblea se desarrollara conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista de asistencia.
- II.- Declaración de quórum legal
- III.- Propuesta y en su caso, aprobación y ratificación de los acuerdos tomados en la asamblea extraordinaria de fecha 02 de octubre de 2006.
- IV.- Propuesta y en su caso aprobación, de la disolución anticipada de la sociedad de conformidad a lo previsto por el artículo 229 en relación con la fracción II del artículo 182 y demás preceptos legales aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- V.- En su caso, la emisión del acuerdo de poner a la sociedad en liquidación.
- VI.- En su caso, el nombramiento de uno o mas liquidadores y otorgamiento de sus facultades.
- VII.- Asuntos generales.
- VIII.- Designación de delegado o delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones y acuerdos adoptados por el asamblea.

Los accionistas podrán concurrir a el asamblea personalmente o a través de apoderado, quien para acreditar tal carácter, bastará exhibir, en los términos de la cláusula VIGÉSIMA QUINTA de los estatutos sociales, carta poder firmada ante dos testigos.

La presente convocatoria se formula en términos de la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA de lo estatutos sociales de la sociedad.

Pachuca, Hgo., a 12 de junio de 2008
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE

JOSE TRINIDAD SALINAS
GONZALEZ

SECRETARIO

JOSE RAUL AOKI
SOTOMAYOR

TESORERO

JUAN JOSE AOKI
SOTOMAYOR

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7**TULADE ALLENDE, HIDALGO****AVISO NOTARIAL**

Al margen superior izquierdo, un sello con la efigie de Don Miguel Hidalgo.- Notaría Pública número 7, Lic. VENANCIO VELÁZQUEZ GONZÁLEZ.- Tula de Allende, Hidalgo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles, vigente para el Estado de Hidalgo, HAGO CONSTAR: que por escritura número 3129, de fecha 5 de junio del año 2008, otorgada ante la fe del Licenciado PEDRO MERA ÁNGELES, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 7, del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, la señora ROSÍO DE LOS ÁNGELES AVILÉS HERNÁNDEZ, también conocida como ROCÍO DE LOS ÁNGELES AVILÉS HERNÁNDEZ, reconoció la validez del testamento público abierto, y como consecuencia como heredera y albacea; otorgado por el señor SALVADOR LÓPEZ ORTIZ, mediante escritura número 3075, de fecha 21 de mayo de 1982, pasado ante la fe del Licenciado Pedro Mera Ángeles, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 2, en ese entonces, del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, reconoció sus derechos hereditarios.

Con ello se tiene por radicada la sucesión testamentaria de SALVADOR LÓPEZ ORTIZ y el albacea nombrado, aceptó el cargo conferido, manifestando que procederán a formular el inventario correspondiente a los bienes de la herencia.

Tula de Allende, Hgo., 5 de junio de 2008.

2 - 2

EL C. NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7



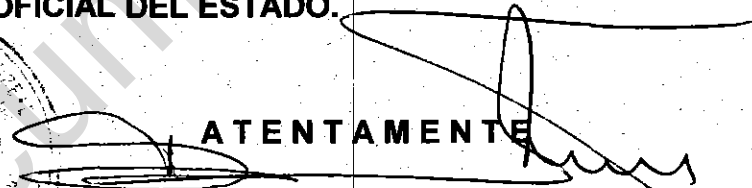
C. PEDRO MERA ÁNGELES

NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO**ZACUALTIPAN, HGO.****AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO Y EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 859 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, DOY A CONOCER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: QUE ANTE MÍ SE PRESENTARON LA SEÑORA BLANCA PATRICIA COPCA JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE HEREDERA Y ALBACEA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE DON JULIÁN COPCA GONZÁLEZ, ASÍ COMO LOS HEREDEROS ALVARO NOÉ COPCA JUÁREZ, MARÍA DOLORES COPCA JUÁREZ Y MARÍA ELENA COPCA JUÁREZ; QUIENES ME HAN EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN DEL AUTOR DE LA HERENCIA Y UN TESTIMONIO DEL TESTAMENTO, HACIENDO CONSTAR ANTE MÍ QUE ACEPTAN LA HERENCIA, QUE SE HAN RECONOCIDO SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y QUE EL ALBACEA VA A PROCEDER A FORMAR INVENTARIO DE LOS BIENES .

PUBLICÁNDOSE ESTE AVISO DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

2 - 1

**ATENTAMENTE****LIC. DOROTHY BUSTO VILLARREAL**

**NOTARIO UNO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO**



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO
EDICTO**

EXPEDIENTE: 929/07-14
POBLADO: MIXQUIAHUALA
MUNICIPIO: MIXQUIAHUALA
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO: a los demandados a bienes de la sucesión de PERFECTA ANAYA GOMEZ, por conducto de su representante legal, albacea, sucesión preferente o causa habiente, se hace de su conocimiento que el C. ESTEBAN SILVINO LEONCIO AGUILAR ANAYA, le demanda en la vía de prescripción contenciosa que fue admitida por acuerdo de fecha seis de noviembre del año dos mil siete, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 26 veintiséis de agosto del año 2008 dos mil ocho, a las 10:30 diez horas con treinta minutos, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsiguientes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de MIXQUIAHUALA, Hgo.-DOY FE.-
Pachuca, Hgo., a 16 de abril de 2008.-

2 - 1



SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Martín Vera Ruiz, en contra de la sucesión de Antonio Vera Alvarez, expediente 468/2007.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 13 trece de mayo de 2008 dos mil ocho.

Por presentado Martín Vera Ruiz, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, de los que se desprende que el domicilio que proporciona el Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral es el mismo que proporcionó en actor en su escrito de demanda, sobre el cual obra a Foja 24 veinticuatro de autos una Razón Actuarial en la que se entendió la diligencia y que se desconoce el actual domicilio del demandado se autoriza el emplazamiento del demandado Nicolás Vera Ruiz en su carácter de albacea de la sucesión de a bienes de Antonio Vera Alvarez por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y periódico El Sol de Hidalgo, haciéndole saber que dentro del término de 45 cuarenta y cinco días deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, y se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

II.- Quedan a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, para que en día y hora hábil, se imponga de ellos.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Licenciada Lyzbeth Robles Gutiérrez, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario Licenciada Dinorah Hernández Ricardi, que autentica y dá fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo, mayo 27 de 2008.-EL C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. OCTAVIO GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-06-2008

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO

En los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por María Eugenia Solorio León en contra de Luis Fuentes Jiménez y María de los Angeles Lara González, expediente número 644/2005, el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tizayuca, Estado de Hidalgo, dictó un auto que en lo conducente dice:

En la ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo a 29 veintinueve de noviembre de 2007 dos mil siete.

Por presentada María Eugenia Solorio León, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 46, 47, 55, 121 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- En base a lo manifestado por la ocursoante y atendiendo a las contestaciones a los oficios que obran en el presente sumario de los cuales se desprende que no se encontró registrado domicilio alguno de la parte demandada Luis Fuentes Jiménez y María de los Angeles Lara González, se autoriza el emplazamiento a la demandada por medio de edictos que se publicarán por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como los lugares públicos de costumbre de Tizayuca, Hidalgo, haciendo saber a los demandados Luis Fuentes Jiménez y María de los Angeles Lara González, que tiene instaurada una demanda en su contra en la Via Ordinaria Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura derivada de la compraventa respecto del inmueble ubicado en la primera etapa "Unidad Habitacional Licenciado Javier Rojo Gómez" en la calle Andador del Bosque Norte con número exterior cuatro, Lote noventa y dos Manzana 2-8-10 en el Municipio de Tizayuca, Hidalgo, para que dentro del término de 60 sesenta días, que se contarán a partir

del día hábil siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, comparezcan a este Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, a contestar la demanda presentada por María Eugenia Solorio León y para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, quedando apercibidos que en caso de no hacerlo así, se les declarará presuntivamente confesos de los hechos que de la demanda dejen de contestar, y se les notificará por medio cédula, se hace del conocimiento de los demandados Luis Fuentes Jiménez y María de los Angeles Lara González que las copias simples de traslado quedan a su disposición en este H. Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciado Eligio José Uribe Mora, que actúa con Secretario, Licenciada María del Rosario Gabriela Ayala Regnier, que dá fe.

3 - 3

Tizayuca, Estado de Hidalgo, enero 2008.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ARTURO VALDEZ MONTER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Gilberto J. Trapala P., en contra de José Leonel Montaña G., y otra, expediente número 653/96, radicado en el Juzgado Primero del Ramo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 16 de mayo de 2008 dos mil ocho.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 16 de mayo de 2008 dos mil ocho.

Por presentado Gilberto J. Trapala P., con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1054, 1072, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, así como 55, 552, 553, 554, 555 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Como se solicita, se convocan de nueva cuenta postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 26 del mes de junio del año 2008 dos mil ocho.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 19 de agosto del año 1996 mil novecientos noventa y seis, consistente en el predio ubicado en la casa número 19, Lote 10-A, de la Manzana 22, Residencial La Morena, Municipio de Tulancingo, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 62, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 17 de enero de 1986 mil novecientos ochenta y seis.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$138,500.00 CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el periódico "Sol de Tulancingo" y en los lugares públicos de costumbre que resulten ser en la ubicación del inmueble embargado y en los tableros de este Juzgado.

V.- Notifíquese al Licenciado Pablo Konstantino Romo Herrera en su carácter de acreedor dentro del presente Juicio en el domicilio señalado en autos, para que si a su interés conviene intervenga el día y hora antes señalado en el avalúo y subasta del bien inmueble embargado en autos.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado José Antonio Ruiz Lucio, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Leticia Peñafiel López, que dá fe.

3 - 3

Tulancingo, Hidalgo, a 28 de mayo de 2008.-JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-C. ACTUARIO.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-06-2008

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Martha Apolinia Vázquez Jiménez, en contra de Rito Oliver Zúñiga, mismo que se deduce del expediente 486/2003, que se encuentra radicado en el H. Juzgado Civil y Familiar de Huichapan, Hidalgo, se dictó una auto que a la letra dice:

Huichapan de Villagrán, Hidalgo a 19 diecinueve de mayo de 2008 dos mil ocho.

Por presentada Martha Apolinia Vázquez Jiménez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33 del Código de Procedimientos Familiares; 489, 511 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente se señalan de nueva cuenta las 9:00 nueve horas del día 17 diecisiete de junio de 2008 dos mil ocho para que tenga verificativo la junta entre las partes a efecto de que determinen las bases de la partición de la sociedad conyugal o designen un partidario, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo lo anterior, esta Autoridad designará perito para que realice dicha partición.

II.- Publíquese el presente auto por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Regional.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Adolfo Vargas Pineda, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Laura Grijalva Escamilla, que dá fe.

3 - 3

Huichapan, Hgo., mayo de 2008.-EL C. ACTUARIO.- LICENCIADO CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2008

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Escrito Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por Blanca Martínez Hernández en contra de José Fabian Velázquez Torres, expediente número 276/2007, se ha dictado un auto que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 17 diecisiete de abril de 2008 dos mil ocho.

Por presentada Blanca Martínez Hernández, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en los Artículos 17, 32, 33, 55, 82, 91 Frac. II, 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y en virtud de las contestaciones a los oficios ordenados por auto de fecha 27 de marzo del año 2007, procédase a emplazar al C. Fabian Velázquez Torres por medio de edictos, debiéndose publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro de un término de cuarenta días después de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, a contestar la demanda interpuesta en su contra, dentro del expediente número 276/2007 relativo al Juicio de Divorcio Necesario, radicado en este H. Juzgado, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo se declarará presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula aún las de carácter personal; quedando a su disposición las copias de traslado en la Segunda Secretaría.

II.- Se tiene a la ocursante revocando al profesionista autorizado con anterioridad y autorizando al Lic. Oscar Benítez Velázquez.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. María Isabel Mejía Hernández, que actúa con Secretario Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia, que autentica y dá fe.

3 - 3

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 21 veintiuno de mayo del 2008 dos mil ocho.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JAIME CERECEDO VITE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2008

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Gabriel García Jiménez en contra del C. Carlos Ramírez Mateos, expediente número 631/2005, el C. Juez Sexto de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 11 once de junio de 2008 dos mil ocho.

Por presentado Hugo Armando Vázquez Reséndiz, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1055, 1410, 1411 del Código de Comercio 472, 475, 477, 479 y 490 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- No ha lugar a tener por exhibidas las publicaciones de los edictos que anexa al de cuenta, en virtud de que las realizadas en el Periódico Oficial del Estado, no fueron anunciadas en la forma legal que establece el Numeral 475 antes referido, al mediar entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para el remate únicamente un término de 2 dos días, y de acuerdo a lo establecido por el Numeral ante invocado, entre la publicación del edicto y la fecha del remate, debe mediar un término que no sea menor de 5 cinco días.

II.- En consecuencia se decreta de nueva cuenta, en Primera Almoneda y en pública subasta la venta del bien embargado y descrito en autos, consistente en: Un bien inmueble ubicado en calle Juan Pablo II s/n, Barrio del Castillo en Mineral del Chico, Hidalgo, identificado actualmente como Barrio de Longinos.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de: \$1'935,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10.00 diez horas del día 15 quince de julio del año 2008 dos mil ocho.

V.- Publíquese los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado y lugar del inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo" que se edita en esta ciudad, en los que se indique el valor, el día, la hora, y el sitio del remate.

VI.- Devuélvase al promovente las publicaciones que anexa con el de cuenta, sin que se glosen a los autos, previa identificación y razón de recibo que deje para constancias.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada María Benilde Zamora González que actúa legalmente con Secretario Licenciada Norma Olgún Zamora que autoriza y dá fe.

3 - 2

Pachuca, Hgo., junio de 2008.-EL C. ACTUARIO JUEZ SEXTO DE LO CIVIL.-LIC. JOSE ALFREDO RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-06-2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Roberto Hernández Castañeda, Endosatario en Procuración del C. J. Arnulfo Díaz Jaime Pedro, en contra de Alicia Díaz Jaime, expediente número 516/1999, radicado en el Juzgado Primero del Ramo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 22 veintidós de mayo del año 2008 dos mil ocho.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 22 veintidós de mayo de 2008 dos mil ocho.

Por presentado J. Arnulfo Díaz Jaime, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 11056, 1078, 1410, 1411 el Código de Comercio, así como 552, 553, 554, 555, 557, 558, 575, 580 y 581 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio se Acuerda:

I.- Se tiene al ocurso exhibiendo el certificado de gravámenes actualizado de los bienes inmuebles embargados en autos, mismos que se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados, ubicados en la Quinta Cabrera número 403 en esta ciudad de Tulancingo, Hidalgo y el predio urbano y construcción ubicado en el Lote número 1 de la Manzana 10 de la Sección Uno enclavada en el Fraccionamiento Valle de San Javier en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias, así como demás características obran en autos.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 09 nueve de julio del año en curso a las 10:00 diez horas.

IV.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'184,500.00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respecto del inmueble en Quinta Cabrera número 403 de esta ciudad de Tulancingo, Hidalgo y respecto del predio urbano y construcción ubicado en el Lote número 1 de la Manzana 10 de la Sección Uno enclavada en el Fraccionamiento Valle de San Javier en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, las dos terceras partes la cantidad de \$1'587,500.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valores periciales estimados en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y el diario El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores del Juzgado, y el de la ubicación de los inmuebles embargados.

VI.- Toda vez que uno de los inmuebles embargados se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en turno del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado faculte al ciudadano Actuario, para que lleve a cabo la publicación de los edictos ordenados en el punto que antecede, así como en las puertas de dicho Juzgado.

VI.- Quedan en la Secretaría de este H. Juzgado a la vista de las partes, los avalúos rendidos en autos para que manifiesten lo que a su derecho corresponda.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado José Antonio Ruiz Lucio, Juez Primero del Ramo Civil y Familiar de Primera Instancia, de este Distrito Judicial que actúa con Secretario, Licenciada Ivonne Montiel Angeles que dá fe.

3 - 2

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 30 treinta de mayo de 2008.-
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR.-LA C.
ACTUARIO.-LIC. BERTA CORTES TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-06-2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del expediente número 123/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Pablo González Quintero, Endosatario en Procuración de Juan Moreno Magueyal en contra de Gregorio Hernández Soni y Violeta Lira Díaz, se ordenó lo siguiente:

"Apan, Hidalgo, a 16 dieciséis de abril de 2008 dos mil ocho.

Por presentado Pablo González Quintero con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 1054, 1055, 1070, 1071, 1072, 1392 a 1401 del Código de Comercio, 121 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, así como las tesis que a la letra dicen: "Edictos. Requisitos esenciales para su validez..... se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y en atención a las contestaciones a los oficios girados por esta Autoridad, los cuales obran a Fojas 218, 220, 222, 235, 239 por diversas Autoridades y toda vez que como se desprende de las propias actuaciones del Actuario adscrito de este H. Juzgado ha realizado diligencia con fecha 29 de enero de 2008, (Foja 209) donde asentó la razón, y por así manifestarlo Violeta Lira Díaz, manifestó que el demandado Gregorio Hernández Soni, no vive en el domicilio donde se practicó precisamente dicha actuación, siendo el mismo que se proporcionan en los oficios referidos con antelación, en consecuencia y como lo solicita el ocurso y toda vez que se ignora el domicilio de Gregorio Hernández Soni, se ordena emplazarlo a Juicio por medio de edictos, en consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", edición regional, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por Pablo González Quintero, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio al demandado que quedan a su disposición y en la Primera Secretaría de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado al demandado para que se instruya la parte.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada Elizabeth Cruz Hernández, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada Ofelia Santillán Zamudio, que autentica y dá fe.

Para su publicación en Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

3 - 2

EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO 28 DE ABRIL DE 2008.-LIC. JOSE OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados, 10-06-2008

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

El próximo día 04 cuatro de julio del año 2008 dos mil ocho a las 09:00. nueve horas, en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Guillermo Islas Juárez, en contra de Juvenal Martínez Meza, expediente número 855/2003, respecto del bien inmueble embargado en este Juicio, cuyas características son: Consistente en: Predio identificado como Lote número cinco, de la Manzana C, actualmente calle Félix Carrillo del Puerto número 109 de la Unidad Habitacional 1, Colonia Napateco de Tulancingo Hidalgo, con una superficie de 90.00 metros cuadrados; bajo los siguientes datos registrales: Número 301, Tomo I, Libro I, Sección Primera de fecha 23 veintitrés de febrero de 1998 mil novecientos noventa y ocho; siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos. Se convocan postores.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el periódico Sol de Tulancingo, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, lugar de ubicación del bien inmueble a rematarse y lugares de costumbre. Doy fe.

3 - 2

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, junio de 2008.-LA C. ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-06-2006

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

**ROBERTO ELIZONDO ELIZONDO
DONDE SE ENCUENTRE**

Dentro del Juicio Ordinario Civil expediente 725/2006, promovido por Lic. Luis Alberto Frago Bonilla Apoderado Legal de la empresa Inmobiliaria Presa Escondida S.A. de C.V. en contra de Ing. Roberto Elizondo Elizondo, se dictó un auto de fecha 24 veinticuatro de abril del año en curso, que en lo conducente dice:

Como lo solicita el promovente y en virtud del estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que como se desprende de las contestaciones a los oficios girados a las diferentes dependencias y en los cuales manifestaron desconocer el domicilio del demandado Roberto Elizondo Elizondo, por lo cual emplácese por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Regional, de igual manera y toda vez de que el domicilio del demandado que se señaló en el escrito inicial de demanda se encuentra fuera de este estado, en el periódico de mayor circulación del estado de México, para que dentro del término de cuarenta días, contados a partir de la última publicación de los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, por medio de quien legalmente lo represente y comparezca ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así será declarado presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar y se le harán las

subsecuentes notificaciones por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., 16 de mayo de 2008.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. RICARDO UREÑA BALTIERRA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-06-2008

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. José Antonio Becerra Mohedano, en contra de Melina Elizabeth Cisneros Mendoza, expediente número 132/2007, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto en su parte conducente dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 25 veinticinco de mayo del 2008, dos mil ocho.

Por presentado Licenciado José Antonio Becerra Mohedano, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1054, 1056, 1057, 1257, 1410, 1411 del Código de Comercio, 567, 568, 569 del Código de Procedimientos Civiles que se aplica en forma supletoria a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocursoante, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado y descrito en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 9:00 nueve horas del día 2 dos de julio del año en curso, en el local de este H. Juzgado.

III.- Toda vez que el avalúo del perito de la parte actora es de \$392,210.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) y el del perito de la parte demandada es de \$392,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin que en dichos montos que arrojan los avalúos exista diferencia mayor del 30% en relación al monto mayor, por lo tanto al mediar estas diferencias, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$392,105.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

IV.- Publiquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este Juzgado y en las puertas del Juzgado que corresponda a la jurisdicción de la ubicación del inmueble.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. Fernando Gabriel Hidalgo Sosa, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Xóchitl Mirella Piña Camacho, que dá fe.

3 - 2

Pachuca, Hidalgo, junio del 2008.-LA C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-06-2008

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO****EN DONDE SE ENCUENTRE
JULIETA BEATRIZ GONZALEZ**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apán, Hidalgo, se promueve un Juicio de Divorcio Necesario por Juan Gabriel Gutiérrez Cerón en contra de Julieta Beatriz González, expediente número 154/2006, se dictó un auto que dice:

... "Apán, Hidalgo, a 29 veintinueve de mayo del año 2008 dos mil ocho.

Por presentado Juan Gabriel Gutiérrez Cerón, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 59, 60, 134, 135, 145, 147, 186, 187, 197 del Código de Procedimientos Familiares, 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda

I.- Se señalan de nueva cuenta las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de junio de 2008 dos mil ocho, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora y a cargo de Julieta Beatriz González, en su preparación cítese por los conductos legales para que el día y hora antes indicado comparezca al local de este Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibida que de no hacerlo así será declarada confesa de las posiciones que sean calificadas de legales y que deje de contestar.

II.- Publíquese el presente auto por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado Carlos Flores Granados, que actúa con Secretario Licenciada Antonia González Hernández, que autentica y dá fe. Dos firmas ilegibles rúbricas.

2 - 2

Apán, Hidalgo, a 09 nueve de junio de 2008 dos mil ocho.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APÁN, HIDALGO.-LICENCIADA MAESTELA HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-06-2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por José Francisco Marroquín Sosa, expediente número 27/2008, radicado en el Juzgado Primero Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se ordenó dar cumplimiento a la resolución de fecha 14 catorce de mayo de 2008 dos mil ocho que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 14 catorce de mayo de 2008 dos mil ocho.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, así como lo sustentado en la Jurisprudencia que a la letra dice: "Diligencias para mejor proveer.- El uso que los Tribunales hagan de la facultad que tiene de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes substancias del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes". Quinta época, Tomo IV, página 544, página 1018, Tesis Comparada a 1917-1985, Libro Tercero, Tercera Sala, Suprema Corte de Justicia, se Acuerda:

I.- Que visto el estado procesal de los autos y tomando en consideración que dentro de la presente sucesión se ha omitido la publicación de edictos por tratarse de parientes colaterales (hermanos) de la de cujus.

II.- En términos del Artículo 793 del Código de Procedimientos

Civiles, se decreta la publicación de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los lugares públicos del lugar del Juicio, en los lugares de fallecimiento de la de cujus, y en el lugar de origen de la de cujus, mencionando el nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios, dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Diario Oficial del Estado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Juez Primero del Ramo Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, ciudadano Licenciado José Antonio Ruiz Lucio, que actúa con Secretario de Acuerdos, quien autentica y dá fe.

2 - 2

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, mayo 22 veintidós de 2008 dos mil ocho.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC: RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados 10-06-2008

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Jesús Rojo Rosas, en contra de Arturo Palma Valle, Gregorio Vega Martínez, Elías Olguín Durán y Leticia Mazzoco Dozzeti, expediente número 556/2007, la C. Juez Sexto de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 04 cuatro de junio del año 2008 dos mil ocho.

Por presentado Jesús Rojo Rosas, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 296, 297, 305, 306, 307, 308, 314, 319, 320, 352, 353, 353, 356, 358, 359 y 360 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como se solicita se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 30 treinta de junio del año en curso, para que tenga verificativo la recepción de las pruebas admitidas en el presente Juicio.

II.- En preparación a la prueba confesional admitida a la parte actora y a cargo de Arturo Palma Valle, Gregorio Vega Martínez, Elías Olguín Durán y Leticia Mazzoco Dozzeti, cíteseles por conducto del ciudadano Actuario para que comparezcan el día y hora antes señalado ante este H. Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado, apercibidos que en caso de no comparecer sin justa causa se les declarará confesos de las posiciones que sean calificadas de legales.

III.- En preparación al desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora y a cargo de Gerardo Rojo Salazar y Gilberto Rojo Salazar, se requiere al oferente de dicha probanza para que el día y hora antes señalado presente a sus testigos ante este H. Juzgado tal y como se comprometió a hacerlo, apercibido que en caso de no hacerlo así será declarada desierta dicha prueba.

IV.- En términos del Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada María Benilde Zamora González, Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada María Concepción Ortega Ruiz, que dá fe.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 10 de junio del año 2008.-LA C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LIC. YATZMIN SANCHEZ LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-06-2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE 378/2008

Actopan, Hidalgo, a 28 veintiocho de abril de 2008 dos mil ocho.

Por presentado Enrique Baños Gómez, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, denunciando la muerte sin testar de Enrique Esparza Gómez. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción III, 65, 70 fracción VIII, 73 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, 126, 134, 136 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, 1518, 1519, 1540, 1580, 1583, 1588, 1589, 1605 del Código Civil, 1, 103, 110, 111, 770, 771, 785, 787 y 788 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- Por reconocida la legitimación procesal activa del promovente en virtud de haber acreditado el interés jurídico para denunciar la presente sucesión en términos de la instrumental pública que anexa al de cuenta.

IV.- En consecuencia, téngase al ocursante denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de Enrique Esparza Gómez.

V.- Dése la intervención legal que le corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

VI.- Se abre la primera sección de esta intestamentaria, denominada de sucesión.

VII.- Gírense los oficios respectivos al Director del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo y al Engargado del Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial para que informen a esta Autoridad si en sus respectivas dependencias obra constancia de disposición testamentaria otorgada por Enrique Esparza Gómez.

VIII.- Se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 21 veintiuno de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial prevista por el Numeral 787 de la Ley Adjetiva Civil, previa citación del Agente del Ministerio Público adscrito a este Organismo Jurisdiccional para que comparezca al desahogo de dicha diligencia.

IX.- En el domicilio indicado en el de cuenta notifíquese a las presuntas herederas Julieta Hernández Escárcega, en su carácter de esposa y/o concubina, y Argelia Esparza Hernández en su carácter de descendiente en primer grado en línea recta del autor de esta sucesión, de la radicación de la presente intestamentaria, para que, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios que les pudiesen corresponder, si a sus intereses conviene.

X.- Con relación a lo solicitado en el punto cuarto petitorio y dado que la presente sucesión es denunciada por un acreedor del de cujus, publíquense los edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar del de cujus, Enrique Esparza Gómez a efecto de llamar a esta sucesión a los que se crean con derecho a heredar dentro de la misma, para que si a sus intereses conviene comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación del último de los edictos mencionados.

XI.- En lo tocante a lo peticionado en el punto octavo petitorio del escrito que se provee y tomando en consideración las copias certificadas que anexa al mismo las cuales tienen valor probatorio pleno de acuerdo al Artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles se procede a llevar a cabo el desahogo de la inspección a efecto de ordenar la acumulación solicitada, por lo que, una vez teniendo a la vista las copias certificadas de referencia, se dá fe de que el Juicio Ejecutivo Mercantil del cual solicita se acumule a esta intestamentaria se encuentra radicado en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, bajo el número 202/2005 doscientos dos diagonal dos mil cinco, en donde las partes son Enrique Baños Gómez en su carácter de parte actora quien demanda en la Vía Ejecutiva Mercantil a Enrique Esparza Gómez y Julieta Hernández Escárcega y/o Angélica Esparza Hernández, en su carácter de parte demandada; en donde las pretensiones que se reclaman son: a) - La cantidad de \$210,000.00 DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL por concepto de suerte principal amparada con 5 cinco pagarés documentos base de la acción, b) - El pago de intereses moratorios a razón del 10 diez por ciento mensual pactados desde que los demandados se constituyeron en mora hasta la total

terminación del presente Juicio, y c).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio hasta su conclusión; dándose fe que la etapa procedimental del Juicio de referencia es que en éste se ha dictado la sentencia definitiva misma que fue modificada en segunda instancia y por ende ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, sin que a la fecha, la parte actora haya promovido la ejecución de la misma en virtud de que le fue requerido que exhibiera el certificado de gravámenes cuando pretendió nombrar perito valuador de su parte, por tanto, vista la inspección que antecede en términos de lo dispuesto por el Artículo 766 fracción I, de la Ley Adjetiva Civil, acumúlese el expediente 202/2005 doscientos dos diagonal dos mil cinco de los índices del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, del cual deriva el Juicio Ejecutivo Mercantil en contra del autor de esta sucesión girándose para tal efecto atento oficio al Titular de dicho Organismo Jurisdiccional para que remita el expediente citado con antelación.

XII.- Agréguese a los autos los documentos que se acompañan al escrito que se provee para que surtan sus efectos legales correspondientes.

XIII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el indicado en la promoción que se acuerda, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los mencionados en la misma.

XIV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada Celia Ramírez Godínez, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Rocío García Ramírez, que autentica y dá fe.

2 - 2

Actopan, Hidalgo a 22 de mayo de 2008.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.- LICENCIADA LOURDES PEREZ MARTINEZ -Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-06-2008

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Luis Fernández Vázquez, promovido por Ernesto Martínez Fernández, expediente número 548/2007, obra un auto que a la letra dice:

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 15 quince de mayo de 2008 dos mil ocho.

Por presentado Ernesto Martínez Fernández, con su escrito de cuenta.- Visto su contenido y con fundamento en lo previsto por los Artículos 771, 787, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- II.- III.- IV.- V.- VI.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y a fin de dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo de la región, en lugares públicos de esta ciudad y en el domicilio conocido en Xochitlán, Municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo, haciéndose saber que en este H. Juzgado se encuentra radicado un Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Luis Fernández Vázquez, bajo el expediente número 548/2007, promovido por Ernesto Martínez Fernández, a efecto de que comparezcan ante este H. Juzgado quienes se crean con igual o mejor derecho si a sus intereses convienen ante esta Autoridad a deducir sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial y para el caso de realizar alguna manifestación al Juicio Sucesorio en comento, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, aperecidos que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fijen en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

VII.- VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Beatriz Nieto Velázquez, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada María de Lourdes Soberanes Monterrubio, que autentica y dá fe.

2 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., 26 de mayo de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-06-2008

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tamita un Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Fidel Jiménez Jiménez Endosatario en Procuración de Claudia Martínez Peña en contra de Margarita Martínez Valencia, expediente número 213/2007, en el cual se dictó un auto en diligencia de fecha 12 doce de mayo de 2008 dos mil ocho, que en lo conducente dice:

...."Se decreta en pública subasta la venta del inmueble ubicado en el pueblo de Tepeyahualco, Municipio de Zempoala, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la Sección de Bienes Inmuebles bajo el número 88294, Libro I, Sección I, según asiento de fecha 21 veintiuno de agosto de 2001 dos mil uno, a favor de Margarita Martínez Valencia.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las se señalan las 11:00 once horas del día vienes 27 veintisiete de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$151,650.00 CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces de 05 cinco en 05 cinco días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en las puertas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en las puertas de la Presidencia Municipal de Zempoala, en el periódico de mayor circulación el cual es el diario "Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Estado y en el inmueble motivo de remate.

Notifíquese y cúmplase".

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, martes 03 tres de junio de 2008 dos mil ocho.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-06-2008

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Especial Hipotecario, promovido por María del Pilar Sánchez Sánchez en su carácter de Apoderada Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Raúl Hernández Suárez, radicándose la demanda bajo el expediente número 228/2007, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 23 veintitrés de mayo del año 2008 dos mil ocho.

Por presentada María del Pilar Sánchez Sánchez en su carácter de Apoderada Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 46, 47, 55, 56, 58, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 113, 127, 129, 473, 488, 489, 517, 552, 553, 555, 556, 558, 561, 562, 563, y 565 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el punto II del auto diverso de fecha 21 veintiuno de abril del año en curso, en consecuencia se le hace efectivo el apercibimiento decretado, tomando como base para el remate de la finca hipotecada el avalúo presentado por la parte actora.

II.- En atención a las constancias de autos, se señalan las 09:00 nueve horas del día lunes 26 veintiséis de junio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de este Juicio.

IV.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$215,110.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del valor del bien inmueble para participar como postores.

V.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo de la finca hipotecada que obra en autos a Fojas 97 noventa y siete a 104 ciento cuatro.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "El Sol de Hidalgo", en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Presidencia Municipal, ambos de esta ciudad.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciado Julián Onésimo Piña Escamilla, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Jacqueline Rubí Hernández Pérez, que autentica y dá fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 11 de junio del 2008 dos mil ocho.-LA C. ACTUARIO: LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-06-2008

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

El próximo día 10 diez de julio del año 2008 dos mil ocho, a las 10:00 diez horas en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Aranda Diego, en contra de Antonio Ortiz Vargas, expediente número 1374/01, en virtud de haberse decretado en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 07 siete de diciembre del año 2001 dos mil uno, dentro del presente Juicio, cuyas características son las siguientes: Ubicado en la calle Olmos 122, colonia El Pedregal de San José, Municipio de Santiago Tulantepec, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias, según peritaje son las siguientes: Al Norte: 10.20 metros y linda con calle Olmos; Al Sur: 10.20 metros y linda con propiedad privada; Al Oriente: En 11.50 metros y linda con propiedad privada; Al Poniente: En 11.50 metros y linda con propiedad privada, con una superficie total de 117.30 metros cuadrados, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Tulancingo, Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado y el de ubicación del inmueble. Doy fe.

3 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO 2º CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-06-2008

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del expediente número 971/2005, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, relativo al Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario promovido por Abel Rodríguez Hernández, en representación de sus menores hijos de nombres Juan, Geovany, María Trinidad, María Adriana y Javier Abel de apellidos Rodríguez Quevedo en contra de Adriana Guadalupe Quevedo, por auto de fecha 14 catorce de abril del 2008, dos mil ocho se ordenó publicar el presente proveído que a la letra dice:

Sentencia definitiva: Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo; a 14 catorce de abril del año 2008 dos mil ocho.

Vistos para resolver en sentencia definitiva los autos del Juicio Escrito Familiar promovido por Abel Rodríguez Hernández, por su propio derecho y en representación de sus hijos Juan, Geovany, María Trinidad, María Adriana y Javier Abel, de apellidos Rodríguez Quevedo, expediente número 971/2005. RESUELVE:

PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- La Vía Escrita Familiar intentada resultó ser procedente.

TERCERO.- La parte actora acreditó parcialmente los hechos constitutivos de su acción la parte demandada no dio contestación a la demanda entablada en su contra, siguiéndose el Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- Por las razones vertidas en la parte considerativa de esta resolución se declara procedente la disolución, por divorcio necesario, del matrimonio existente entre Adriana Guadalupe Quevedo y Abel Rodríguez Hernández.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, por lo que hace al divorcio, gírese atento oficio al Oficial del Registro del Estado Familiar del Municipio de Acatlán, Hidalgo, para que proceda a levantar el acta correspondiente de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 126 y 431 del Código Familiar y 279 del Código de Procedimientos Familiares, anterior a las reformas, remitiéndose para el efecto las constancias necesarias.

SEXTO.- Así también se declara terminada la sociedad conyugal correspondiente al matrimonio formado entre Dariana Guadalupe Quevedo y Abel Rodríguez Hernández, misma que habrá de liquidarse en ejecución de sentencia.

SEPTIMO.- Se declara que Adriana Guadalupe Quevedo, resulta ser conyuge culpable de dicha disolución matrimonial, por lo que queda impedido de contraer nuevo matrimonio por el lapso de dos años a partir que cause ejecutoria esta sentencia.

OCTAVO.- Se condena a Adriana Guadalupe Quevedo, al pago de la indemnización compensatoria prevista por el Artículo 119 del Código Familiar previa liquidación que se realice por este concepto en ejecución de sentencia.

NOVENO.- Se concede la guardia y custodia definitiva de los menores Geovany, María Trinidad, María Adriana y Javier Abel de apellidos Rodríguez Quevedo a Abel Rodríguez Hernández.

DECIMO.- Se suspende la patria potestad que ejerce la demandada, Adriana Guadalupe Quevedo, sobre sus menores hijos Geovany, María Trinidad, María Adriana y Javier Abel de apellidos Rodríguez Quevedo por el lapso de un año contado a partir de que quede firme la presente sentencia, lo anterior en términos de lo establecido en el cuerpo de la presente resolución.

DECIMO PRIMERO.- Igualmente se condena a Adriana Guadalupe Quevedo, al pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de Abel Rodríguez Hernández, y sus menores

hijos de nombres Geovany, María Trinidad, María Adriana y Javier Abel de apellidos Rodríguez Quevedo consistente en el cincuenta por ciento del salario mínimo general vigente en la región y la cantidad que resulte deberá ser depositada por el enjuiciado en este Juzgado los días primero y quince de cada mes y entregada a dichos acreedores por conducto Abel Rodríguez Hernández, previa identificación y razón de recibo para su constancia.

DECIMO SEGUNDO.- Se dejan a salvo los derechos de Juan Rodríguez Quevedo. Para que haga valer en la vía y forma que corresponda.

DECIMO TERCERO.- Publíquese los presentes puntos resolutivos, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial en el Estado.

DECIMO CUARTO.- No se hace especial condena en costas.

DECIMO QUINTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente resolvió y firmó el ciudadano Licenciado Eduardo Castillo del Angel, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Hernández Monroy, que autoriza y dá fe. Doy fe.

2 - 1

Tulancingo de Bravo, Hidalgo.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO 2o. CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-06-2008

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por Alejandrino Montalvo, a bienes de Marco A. Montalvo Castillo, expediente número 380/2006, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto en su parte conducente dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 14 catorce de abril del 2008, dos mil ocho.

Por presentado Alejandro Montalvo Castillo, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 127, 793 del Código de Procedimientos, se Acuerda:

I.- Se tiene al promoverte dando parcialmente cumplimiento al requerimiento de fecha 11 once de marzo del año en curso en su punto I.

II.- Agréguese a sus autos los documentos que anexa para que surtan sus efectos legales conducentes.

III.- En virtud de lo manifestado y toda vez que el ocurso manifestado que no está valuado el bien inmueble propiedad del autor de la sucesión y así mismo la presente sucesión la denuncia Alejandrino Montalvo Castillo hermano del autor de sucesión, publíquense los edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de fallecimiento y origen del finado a efecto de que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 40 cuarenta días a deducir el mismo.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. Fernando Gabriel Hidalgo Sosa, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Xóchitl Mirella Piña Camacho, que autentica y dá fe.

2 - 1

Pachuca, Hidalgo, junio del 2008.-LA C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-06-2008

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEJI DEL RIO, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Sergio Eduardo Sánchez Durán, Gustavo Sánchez Durán y María del Consuelo Sánchez Durán, a bienes de Fernando Sánchez Durán o Fernando Gonzalo Sánchez Durán, dentro del expediente 44/2008, el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 23 veintitrés de enero del 2008 dos mil ocho, dictó un auto que en lo conducente dice:

Por presentados Sergio Eduardo Sánchez Durán, Gustavo Sánchez Durán y María del Consuelo Sánchez Durán, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor Fernando Sánchez Durán o Fernando Gonzalo Sánchez Durán, con base a los hechos y consideraciones de derecho que expone en su escrito que se provee. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1262, 1263, 1580, 1583, 1605, 1634, 1635 y demás relativos aplicables del Código Civil: 757, 763, 764, 767, 770, 771, 772, 773, 774, 785, 786, 787, 788, 789, 791, 793 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente.

II.- Se tiene por denunciada la muerte sin testar Fernando Sánchez Durán o Fernando Gonzalo Sánchez Durán.

III.- Dése la intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado para los efectos legales de su representación.

IV.- Gírese atento oficio al Director del Archivo General de Notarías Públicas en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a fin de que informen con la mayor brevedad posible si en la Dependencia a su cargo, existe disposición testamentaria a bienes del de cujus Fernando Sánchez Durán o Fernando González Sánchez Durán.

V.- Se señalan las catorce horas con treinta minutos del día siete de febrero del año 2008 dos mil ocho, para que tenga verificativo la información testimonial requerida por el Artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, con citación del Ministerio Público Adscrito.

VI.- Visto el estado de autos de los que se advierte que los promoventes son parientes colaterales de los autores de la sucesión, con la cual se actualiza lo dispuesto por el Artículo 793 en relación con 771 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, es procedente fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos de esta ciudad de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, lugar de fallecimiento y origen de los finados, anunciando su muerte sin testar de Fernando Sánchez Durán o Fernando Gonzalo Sánchez Durán. Sucesión que fué denunciada por los hermanos del autor de la sucesión, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que ocurran a este Juzgado Mixto de Primera Instancia, a reclamar la herencia dentro de los cuarenta días.

VII.- Agréguese a los autos los anexos exhibidos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.

VIII.- Toda vez que el domicilio que señalan los ocurssantes para oír y recibir notificaciones se encuentra fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, notifíquesele el contenido del presente proveído y subsecuentes notificaciones por medio de lista, hasta en tanto otra determinación se acuerde con posterioridad; tendiéndose por autorizados para tales efectos a los profesionistas mencionados en el mismo.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Alfredo Tovar Ortiz, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de

Tula de Allende, Hidalgo con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos Civil y Familiar Licenciada Lilian Rocío Lugo Martínez, que autoriza y dá fe.

Otro acuerdo.

Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo a 30 treinta de mayo del año 2008 dos mil ocho.

Por presentados Sergio Eduardo Sánchez Durán, Gustavo Sánchez Durán y María del Consuelo Sánchez Durán, con su escrito de cuenta.- Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 276, 277, 793, en relación con el 771 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Toda vez que si bien es cierto que en el punto VI del auto de fecha 23 veintitrés de enero del año 2008, dos mil ocho, se ordenó fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos de esta ciudad, anunciando la muerte sin testar de Fernando Sánchez Durán o Fernando Gonzalo Sánchez Durán, también que el tercer párrafo del Numeral 793 del Código de Procedimientos Civiles ordena se inserten dichos avisos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; resultando procedente ordenar se publique el auto de fecha 23 de enero del año 2008, por medio de edictos que se inserten por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

II.- Una vez que sea cumplimentado que sea el punto que antecede, se acordará lo conducente en relación a la promoción de cuenta.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Alfredo Tovar Ortiz, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos Civil y Familiar Licenciada Lilian Rocío Lugo Martínez, que autoriza y dá fe.

2 - 1

Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, junio 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-08-2008

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Ordinario Civil promovido por el Licenciado Julio Juan López Morales en su carácter de Apoderado Legal de Juan López Chávez en contra de Eucario Ortiz Nava y otros expediente número 313/2005.

I.- Visto el estado procesal que guardan los autos, se declara fijada la litis de este Juicio.

II.- En consecuencia, como lo solicita el ocurssante se abre este Juicio al período de ofrecimiento de pruebas, concediéndose para ese fin a las partes el término legal de 10 diez días hábiles fatales.

III.- En exacto cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

IV.- Notifíquese a las partes el presente auto, en los domicilios procesales señalados en autos.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo a 03 tres de junio de 2008.-LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-06-2008

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juicio Ordinario Civil promovido por Sergio Landeros Macías, en contra de Refugio Contreras Rivera, en su carácter de Apoderado Legal de los ciudadanos Antonio Contreras Pineda y Antonio Contreras Monzalvo, así como de Antonio Contreras Monzalvo y Benita Rivera Pineda expediente número 479/2006, la C. Juez Sexto de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice:

Pachuca de Soto Estado de Hidalgo a los 21 veintidós días del mes de mayo del año 2008 dos mil ocho.

Vistos, para dictar sentencia definitiva dentro de los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Sergio Landeros Macías en contra de Refugio Contreras Rivera en su carácter de Apoderada Legal de los CC. Antonio Contreras Monzalvo y Benita Rivera Pineda, Antonio Contreras Monzalvo y Benita Rivera Pineda, expediente número 479/2006 y RESULTANDO:

Unico.- Por auto de fecha 29 veintinueve de septiembre del año 2006 dos mil seis, se tuvo por presentado al C. Sergio Landeros Macías demandando en la Vía Ordinaria Civil a los CC. Sergio Landeros Macías en contra de Refugio Contreras Rivera en su carácter de Apoderado Legal de los CC. Antonio Contreras Monzalvo y Benita Rivera Pineda, Antonio Contreras Monzalvo y Benita Rivera Pineda el pago y cumplimiento de las prestaciones siguientes: "A).- El cumplimiento de la cláusula sexta del contrato privado de compraventa celebrado entre el suscrito y el ahora demandado Refugio Contreras Rivera en su carácter de Apoderado Legal, de fecha 28 de febrero de 1999 mil novecientos noventa y nueve, respecto de una fracción de terreno compuesto por tres lotes pertenecientes al inmueble que más adelante precisaré; B).- Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de Escritura Pública del contrato privado de compraventa al que se ha hecho referencia en el inciso que precede ante la fe del Notario Público que en su momento procesal oportuno indicaré y en caso de rebeldía por parte del demandado firme su señoría en su lugar; C).- El cumplimiento de la cláusula quinta del contrato privado de compraventa, consistente en el pago de la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pena convencional fijada en el contrato mencionado en la prestación anterior; D).- El pago de daños y perjuicios que me ha ocasionado; y E).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio hasta su total disolución". Una vez emplazados los demandados por medio de edictos, tenemos que éstos no dieron contestación a la demanda entablada en su contra, ni opusieron excepciones y defensas de su parte, siguiéndose el Juicio en su rebeldía. Y una vez agotado el trámite procesal en todas y cada una de sus partes con fecha 06 seis de mayo del año 2008 dos mil ocho, se ordenó dictar la sentencia que en derecho procediera, misma que hoy se pronuncia en base a los siguientes: CONSIDERANDOS:

I.- Que de conformidad con los Artículos 141, 142, 143, 147, 148, 154 fracción III, y 170 del Código de Procedimientos Civiles, así como por el Artículo 63, 64 y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, el suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver del presente Juicio.

II.- Que en términos del Título Sexto, Capítulo I, en relación con el Título Séptimo, Capítulo I, del Código Adjetivo Civil, se estima que es procedente la Vía Ordinaria Civil a través de la cual se tramitó el presente Juicio.

III.- Tal como lo dispone el Artículo 279 del Código de Procedimientos Civiles, establece: "El actor debe probar los hechos constitutivos de su acción y el reo los de sus excepciones". En ese orden de ideas tenemos que el C. Sergio Landeros Macías demanda en la Vía Ordinaria Civil de los C. Sergio Landeros Macías en contra de Refugio Contreras Rivera en su carácter de Apoderada Legal de los CC. Antonio

Contreras Monzalvo y Benita Rivera Pineda, Antonio Contreras Monzalvo y Benita Rivera Pineda, como prestación principal el otorgamiento de la escritura sobre los lotes marcados con los números 14, 15 y 16 del bien inmueble identificado con los Rincones de San Antonio, ubicado en camino Tilcuautla, sin número, Pachuca, Hidalgo, basándose en los hechos y consideraciones que deja vertidos en el escrito de referencia.

IV.- Así las cosas tenemos que la relación contractual entre las partes quedó acreditada con el contrato privado de compraventa que obra agregado en autos a Fojas 04 al 06, el cual al no haber sido objetado por la contraria tiene valor probatorio en términos de lo que disponen los Artículos 332 y 410 del Código de Procedimientos Civiles. Ahora bien, es importante señalar que el documento en el que basa el actor su demanda es un contrato privado de compraventa, el cual reúne los requisitos de un contrato propiamente dicho y que para que la promesa de contratar sea válida debe contener los elementos característicos del contrato definitivo que en el caso a estudio se trata de una compraventa, siendo que para la existencia de este se requiere de los elementos previstos en el Artículo 1778 del Código Civil y que son el objeto y el consentimiento y en el presente caso a resolver han quedado satisfechos ambos requisitos, toda vez que por una parte existe la voluntad de los CC. Antonio Contreras Monzalvo y Benita Rivera Pineda a través de su Apoderada Legal Refugio Contreras Rivera de vender y por la otra parte de Sergio Landeros Macías de comprar, tal y como se desprende del contrato que corre agregado en autos y de los cuales ya se ha hecho la valoración correspondiente, así mismo también existe el objeto material del contrato, que en este caso viene a ser el inmueble que se encuentra detallado en el escrito inicial de demanda.

III.- Por otra parte el Artículo 1931 de la Ley Sustantiva Civil señala: "La facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliera lo que le incumbe. El perjudicado podrá escoger entre exigir el cumplimiento o la resolución de la obligación, con el resarcimiento de daños y perjuicios en ambos casos". Atendiendo a lo señalado en el Artículo antes citado, tenemos que de las pruebas aportadas por el actor, en especial en la cláusula segunda del contrato base de la acción establece: "El precio establecido por el inmueble del presente contrato que debe de pagar la parte compradora a la parte vendedora es de \$21,000.00 (VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.)", así mismo en el punto marcado con el número 1 y 2 de dicha cláusula del contrato base, se estableció: "Al momento de la firma del presente contrato de compraventa la cantidad de \$21,000.00 (VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que la parte vendedora tiene por recibida a su entera satisfacción por lo que otorga el recibo correspondiente", "El resto del pago del precio fué liquidado, en el domicilio de la parte compradora", así mismo obra un auto las confesionales de la parte demandada de fechas 13 trece de septiembre del año en curso en la cual no comparecieron por lo que se les declaró por confesos de todas y cada una de las prestaciones reclamadas confesionales las anteriores que hacen prueba plena de acuerdo al Numeral 402 del Código de Procedimientos Civiles por lo que ha quedado demostrado que la actora ha cumplido con pagar el precio que se pactó por la compraventa y con lo que se demuestra que se ha hecho el pago total del adeudo lo que es una obligación prevista en el Artículo 2275 de la Ley Sustantiva Civil y esto se aprecia en el contrato fundatorio de la acción y a la que se le otorga pleno valor probatorio en términos de lo dispuesto por el Artículo 410 del Código de Procedimientos Civiles. Por otra parte, es importante señalar que como ya se dijo en líneas precedentes el documento base de la acción es un contrato de compraventa, que reúne los requisitos del contrato propiamente dicho, por tanto si el actor ha pagado el precio del inmueble, es obligación de la parte demandada otorgar la escritura correspondiente, obligación anterior a la que no ha dado cumplimiento.

Siguiendo con el análisis de las prestaciones reclamadas en segundo lugar tenemos el concepto relativo al pago de la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) por

concepto de pena convencional, prestación que resulta procedente, toda vez que en el la cláusula quinta del contrato de compraventa se estableció que en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato las partes establecen como pena convencional la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por lo que hace a la prestación marcada con el inciso D) correspondiente al pago de daños y perjuicios, cabe mencionar la parte actora que después de hacer un estudio del contrato base de la acción, no se desprende que dicha prestación se haya pactado, aunado a que el actor no ofreció prueba de su parte para comprobar dicho acto, por lo que se absuelve a la parte demandada de dicha prestación.

V.- Ahora bien, cabe mencionar que la parte demandada Refugio Contreras Rivera en su carácter de Apoderada Legal de los CC. Antonio Contreras Monzalvo y Benita Rivera Pineda, Antonio Contreras Monzalvo y Benita Rivera Pineda omitieron contestación a la demanda entablada en su contra, y no pusieron excepciones y defensas de su parte, por lo que auto de fecha 21 veintiuno de junio del año 2007 dos mil siete, se le acusó la rebeldía en que incurrieron y se siguió el Juicio en su rebeldía incurrió.

VI.- Sobre la base de lo expuesto anteriormente es de concluirse que procedió la Vía Ordinaria Civil en la que la parte actora probó parcialmente los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no se exceptuó, por lo que se deberá de condenar a Refugio Contreras Rivera en su carácter de Apoderado Legal de los CC. Antonio Contreras Monzalvo y Benita Rivera Pineda, Antonio Contreras Monzalvo y Benita Rivera Pineda al otorgamiento y firma de la escritura a favor de Sergio Landeros Macías respecto de los Lotes marcados con los números 14, 15 y 16 del bien inmueble identificado como Rincones de San Antonio, ubicado en camino Tilcuautla, sin número, Pachuca, Hidalgo, lo que deberá hacer dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, apercibidos que en caso de no hacerlo así, la suscrita Juez la firmará en su rebeldía, así mismo se condena a la parte demandada al pago de la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pago pena convencional, en base a lo expuesto en los Considerandos que anteceden. Se deberá condenar a la parte demandada al pago de gastos y costas en esta instancia por no haber obtenido sentencia favorable en términos de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles, se absuelve a la parte demandada de la prestación marcada con el inciso D) de acuerdo a lo vertido en líneas anteriores.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 78, 79, 80, 81, 83, 85, 89, 90 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, es de resolverse y se RESUELVE:

PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora probó parcialmente los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no se exceptuó.

TERCERO.- Se condena a Refugio Contreras Rivera en su carácter de Apoderada Legal de Antonio Contreras Monzalvo y Benita Rivera Pineda, Antonio Contreras Monzalvo y Benita Rivera Pineda al otorgamiento y firma de la escritura a favor de Sergio Landeros Macías respecto de los lotes marcados con los números 14, 15 y 16 del bien inmueble identificado como Rincones de San Antonio, ubicado en camino Tilcuautla, sin número, Pachuca, Hidalgo, lo que deberán hacer dentro del término de 05 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, apercibidos que en caso de no hacerlo así la suscrita Juez la firmará en su rebeldía.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de la

cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pago pena convencional, de acuerdo a lo establecido en los Considerandos que anteceden.

QUINTO.- Se absuelva a la parte demandada de la prestación marcada con el inciso D) de acuerdo a lo vertido en líneas anteriores.

SEXTO.- Se condena a la parte demandada Refugio Contreras Rivera en su carácter de Apoderado Legal de los CC. Antonio Contreras Monzalvo y Benita Rivera Pineda, Antonio Contreras Monzalvo y Benita Rivera Pineda al pago de gastos y costas en esta instancia, previa su regulación en autos.

SEPTIMO.- Publíquense por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, los puntos resolutive de la presente sentencia.

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó la Licenciada María Benilde Zamora González, Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada Norma Olguín Zamora, que autoriza y da fe.

2 - 1

Pachuca, Hgo., 17 de junio del 2008.-EL C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LIC. JOSE ALFREDO RENDON LOPEZ.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-06-2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Ejecutivo Civil, expediente 347/2003, promovido por Julián Santander Soto en contra Alfonso Herrera Cabañas y Silvia Eva Sepúlveda Alvarez esta última en calidad de deudor solidario, se dictó un auto de fecha 11 once de junio del año 2008 dos mil ocho, que en lo conducente dice:

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en predio urbano ubicado en la Ex Estación del Ferrocarril actualmente carretera Actopan-Chicavasco en la ciudad de Actopan, Hidalgo el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 107.00 metros linda con calle; Al Sur: En 103.30 metros linda con Rafael Herrera Cabañas; Al Oriente: En 18.90 metros linda con carretera Actopan-Chicavasco y Al Poniente: En 24.07 metros linda con prolongación de la calle Victoria con una superficie total de 1891.00 metros cuadrados cuyas demás características obran en autos.

Se convoca a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 11 once de julio del año en curso.

Será postura legal la que cubre de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$123,000.00 (CIENTO VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y periódico El Sol de Hidalgo así como en los lugares públicos de costumbre.

2 - 1

Actopan, Hgo., 16 de junio de 2008.-LA C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. BLANCA ROSA MONROY SANCHEZ.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-06-2008

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Especial Hipotecario promovido por María del Pilar Sánchez Sánchez en su carácter de Apoderada del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Carlos Martín Muñoz García, radicándose la demanda bajo el expediente número 007/2007, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 06 seis de junio de 2008 dos mil ocho.

Por presentada María del Pilar Sánchez Sánchez, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 104, 127, 473, 552, 553, 554, 558, 560, 561 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a la promovente exhibiendo el certificado de gravámenes del bien inmueble motivo del presente Juicio, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Lote 18 Manzana VI, Fraccionamiento Valle Dorado, número 235, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la Sección de Bienes Inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, bajo el número 108894, Libro I, Sección 1ª, según asiento de fecha 27 veintisiete de febrero del año 2003 dos mil tres, inscrito a favor de Carlos Martín Muñoz García.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 11:30 once horas con treinta minutos del día jueves 17 diecisiete de julio del año 2008 dos mil ocho.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$256,194.00 DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo; en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "El Sol de Hidalgo", así como en la ubicación del inmueble motivo de remate.

VI.- Se hace saber a los interesados que para toma parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VII.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra de la Foja 110 ciento diez a 117 ciento diecisiete de este legajo.

VIII.- Se tiene a la promovente autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a Miriam Pérez García, revocando las autorizaciones hechas a favor de Alejandro Vargas Hernández, Noé Martínez Rosas y Valentina Adriana Valenzuela Espinace.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, Licenciado Julián Onésimo Piña Escamilla, que actúa

con Secretario de Acuerdos, Licenciada Martha Ivonne Hernández Ortiz, que autentica y dá fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 dieciséis de junio de 2008 dos mil ocho.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-06-2008

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Marisol Gómez Pescador Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Chávez Pérez Lilian, expediente número 387/2004, la C. Juez Sexto de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 05 cinco de junio del año 2008 dos mil ocho.

Por presentada Marisol Gómez Pescador, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 473, 552, 553, 554, 558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahogado dentro del término concedido para tal efecto la vista que se le dio por auto de fecha 22 veintidós de mayo del año en curso en su punto III y por perdido ese derecho para hacerlo valer.

II.- Como lo solicita se decreta en Primera Almoneda y en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, consistente en el Lote número 80 ochenta, de la Manzana 17 diecisiete del Fraccionamiento "Bosques del Peñar Segunda Etapa" en esta ciudad.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$256,200.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 08 ocho de julio del año 2008 dos mil ocho.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, fijándose en los lugares públicos de costumbre (puertas del Juzgado y lugar del inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Milenio", que se edita en esta ciudad, en los que se indique el valor, el día, la hora, y el sitio del remate.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada María Benilde Zamora González que actúa legalmente con Secretario Licenciada Norma Olguín Zamora que autoriza y dá fe.

Valor: \$256,200.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Día: 08 ocho de julio. Hora: 10:00 diez horas. Sitio del Remate: En el local de este H. Juzgado.

2 - 1

EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL.-LIC. JOSE ALFREDO RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-06-2008

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por la C. Patricia Adriana Bautista Morales a bienes de Eusebia Octaviana Carrichi Martínez, expediente número 1369/2007. Obra en auto que a la letra dice:

Ixmiquilpan, Hidalgo, siendo las trece horas del día veinticuatro de enero de 2008 dos mil ocho, día y hora señalados por auto de fecha 11 once de diciembre de dos mil siete, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial dentro del Juicio intestamentario a bienes de Eusebia Octaviana Carrichi Martínez promovido por Patricia Adriana Bautista Morales, expediente número 1369/2007.

Visto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Toda vez que la presente sucesión la solicita Patricia Adriana Bautista Morales, quien no acredita parentesco con la de cujus, fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre, así como en San Pablo Oxtotipan Municipio de Alfajayucan Hidalgo, que fue el domicilio donde la de cujus falleció, anunciando su muerte sin testar, así como que la herencia de la misma la ha tramitado Patricia Adriana Bautista Morales, quien no tiene parentesco con la misma, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este H. Juzgado a reclamarla dentro del término de cuarenta días.

II.- Publíquense del mismo modo los edictos además dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

III.- Notifíquese y cúmplase.- del presente auto quedan notificados los comparecientes del autor de la presente sucesión.

Con lo que termina la presente diligencia firmando en ella los que intervinieron, quisieron y supieron hacerlo para debida constancia. Doy fe.

2 - 1

Ixmiquilpan, Hidalgo, a once de febrero 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-06-2008

JUICIO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. José Aguilar Gutiérrez Apoderado Legal de la persona moral "Sólida Administradora de Portafolios S.A. de C.V.", en contra de María Elena Acosta Carrillo y Enrique Milo López, expediente número 657/2006, se dictó un acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto Hidalgo, a 4 cuatro de junio de 2008 dos mil ocho.

Por presentado Jose Luis Aguilar Gutiérrez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 473, 558, 559, 561, 562, 563, 567, 568 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocursoante se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca ubicado en calle Boulevard de Las Jacarandas Lote 13, de la Manzana I, Fraccionamiento El Roble en El Venado, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de: \$117,850.00 (CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 9:00 nueve horas del día 4 cuatro de julio de 2008 dos mil ocho, en el local de este H. Juzgado.

IV.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado y periódico Milenio, tableros notificadores de este Juzgado y en las puertas del Juzgado que corresponda a la jurisdicción de la ubicación del inmueble.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciado Fernando Gabriel Hidalgo Sosa que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Domingo Islas Miranda que autoriza y dá fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

2 - 1

Pachuca, Hgo., a junio de 2008.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LIC. ALFREDO RICADI YÁÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-06-2008

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZACUALTIPAN, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Divorcio Necesario, promovido por Benjamín Reyes Sánchez, en contra de Ana María Santiago Lora expediente 79/2005, se ha dictado el acuerdo que a la letra dice:

Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, mayo 13 trece de 2008 dos mil ocho.

Por presentado Benjamín Reyes Sánchez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los Artículos 18, 58, 76, 77, 79, 81, 82, 91, 98, 100 y 103 del Código de Procedimientos Familiares y 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado en relación con el Tercero Transitorio del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la demandada Ana María Santiago Lora al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra; y por perdido el derecho que tuvo para ejercitarlo.

II.- En consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto I del auto de fecha 6 seis de diciembre de 2007 dos mil siete, y se ordena su notificación por medio de cédula que se deberá fijar en los tableros notificadores de este Organismo Jurisdiccional.

III.- Como se solicita y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se abre el término de 10 diez días hábiles para que las partes ofrezcan sus correspondientes pruebas dentro del presente Juicio.

IV.- Publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, a fin de hacerle saber a Ana María Santiago Lora el contenido del presente auto.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la ciudadana Juez Mixto de Primera Instancia este Distrito Judicial, Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Erika Acuña Reyes, que dá fe.

2 - 1

Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, junio 2 de 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALAN SAIN DIAZ ENCISO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-06-2006

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Escrito Familiar, promovido por Soledad Cruz Martínez, en contra de Hilario Ramírez Ramírez, expediente número 104/2007, obra un auto que a la letra dice:

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo 09 nueve de junio de 2008 dos mil ocho.

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió el demandado Hilario Ramírez Ramírez, al no haber ofrecido probanza alguna de su parte dentro del Juicio, teniendo por perdido el derecho que debió ejercitar.

II.- Como lo solicita la ocurrente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, díctese auto admisorio de pruebas.

III.- Se admiten como pruebas de la parte actora todas y cada una de las ofrecidas mediante su escrito de fecha 16 dieciséis de mayo del año en curso.

IV.- No se hace pronunciamiento alguno, respecto de la demandada, al no haber ofrecido, como consta en autos.

V.- Se elige la forma oral para la recepción y desahogo de las pruebas.

VI.- Al día siguiente de que se notifique el presente auto, se abre el término probatorio de 20 veinte días improrrogables.

VII.- Se señalan las 12:00 doce horas del día 1 primero de julio del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de pruebas dentro del presente asunto, por lo que en preparación de la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de Hilario Ramírez Ramírez, a quien deberá citársele, a fin de que comparezcan a este H. Juzgado el día y hora antes señalado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa será declarado confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

VIII.- Así mismo requiérasele a la promovente para que el día 01 primero de julio a las 12:30 doce horas con treinta minutos, presente a este H. Juzgado a las CC. Juana Saldívar López, Petra Martínez Chávez y Graciela Olvera Hernández tal y como se comprometió a hacerlo, a fin de que rindan su testimonio en autos apercibida que en caso de no hacerlo así, durante la vigencia del desahogo de pruebas decretado dentro del presente auto, se tendrá por desierta dicha probanza testimonial.

IX.- Las demás pruebas ofrecidas y admitidas a la parte actora quedan desahogadas por así permitirlo su propia y especial naturaleza.

X.- Publíquese el presente acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

XI.- Hágase saber a la promovente que las publicaciones ordenadas en el punto que antecede deben ser exhibidas en autos previamente a la fecha que fuera señalada para la audiencia de pruebas.

XII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la C. Licenciada Beatriz Nieto Velázquez, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Licenciada María de Lourdes Soberanes Monterrubio, que autoriza y dá fe.

ACTUARIO.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-06-2008

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por Luis Carlos Sambrano Tello en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Mondragón Meneses José Antonio expediente número 680/2005, la C. Juez Sexto de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 05 cinco de junio del año 2008 dos mil ocho.

Por presentada Marisol Gómez Pescador, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 109, 110, 111, 123, 127, 131, 469 y 473 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a la ocurrente exhibiendo actualización de avalúo que adjunta al de cuenta, respecto del bien inmueble motivo del presente Juicio, el ubicado en Lote 18, Manzana XVIII, calle Colibrí número 112, del Fraccionamiento Campo de Tiro, ubicado en Villa Aquiles Serdán en esta ciudad, el cual se mandan agregar a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.

II.- Visto el estado de ejecución que guarda este Juicio tomando en consideración los argumentos del ocurrente, de nueva cuenta, se autoriza la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en la calle Colibrí, número 112, Manzana XVIII, Lote 18, Fraccionamiento Campo de tiro de esta ciudad, cuyas demás características, medidas y colindancias se encuentran descritas en autos, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 1359, del Tomo 1-B, del Libro 1, Sección 1, de fecha 01 primero de noviembre del 2000 dos mil.

III.- Se convocan postores para la Primer Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 07 siete de julio del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$211,280.00 (DOSCIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

VI.- Para formar parte en la subasta los postores deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos quedando a la vista de los interesados la actualización de avalúo que obra en autos.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada María Benilde Zamora González, Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada María Concepción Ortega Ruiz, que dá fe.

2 -

Pachuca, Hgo., 18 de junio del 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. YATZMIN SANCHEZ LOPEZ
Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-06-2008

2 - 1

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, junio de 2008.-LA C.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra Alfredo Mejía Jaén, expediente número 444/2003 obran en autos trece otras constancias, las siguientes:

I.- En términos de la fracción III del Artículo 473 del Ordenamiento Judicial, téngase el dictámen de avalúo que obra en autos como se para el remate del bien inmueble hipotecado.

II.- Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta respecto del bien inmueble ubicado en el Lote 51, calle Huarnequi, Manzana C, del Fraccionamiento Piracantos II de Pachuca Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 4011, Tomo Libro Uno, de la Sección Primera, según asiento de fecha 18 de octubre de noviembre de 1993 mil novecientos noventa y tres, de la Oficina del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 horas del día 10 de julio del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$345,450.00 TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de siete en 7 siete días, fijándose en el Periódico Oficial del Estado, el Diario Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este Juzgado y en el inmueble motivo de la Almoneda.

VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VII.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

2 - 1

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo junio del año 2008 dos mil ochocientos.-LA ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.-CENCIADA LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-06-2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Rufino Franco Bautista, promovido por Antonia Franco Bautista, dentro del expediente número 920/2007, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 12 de septiembre del año dos mil siete que a la letra dice:

I.- Regístrese y fórmese expediente.

II.- Se admite en este Juzgado la radicación del procedimiento sucesorio intestamentario de Rufino Franco Bautista.

III.- Iniciéase la primera sección.

IV.- Dése la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público de la adscripción.

V.- Se señalan las 9:00 nueve horas del día 27 de septiembre de 2007 dos mil siete para que se reciba la información testimonial correspondiente al presente Juicio, con citación del Agente del Ministerio Público de la adscripción.

VI.- Como lo dispone el Artículo 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, librese atento oficio a la Dirección del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo, a fin de que informe a este Juzgado si en esa dependencia se encuentra constancia de testamento o testamentos otorgados por Rufino Franco Bautista y, en su caso, la fecha de los mismos, mencione si con anterioridad ha proporcionado el mismo informe a éste u otro funcionario, así como indique, en caso de haberse otorgado testamento o testamentos públicos abiertos, si en ellos se otorgaron cláusulas que, conforme a las leyes, sean irrevocables.

VII.- En términos de lo establecido en el Artículo 1540 del Código Civil, librese atento oficio al Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial, a fin de que informe a este Juzgado si en esa dependencia se encuentra constancia de inscripción o depósito de testamento otorgado por Rufino Franco Bautista.

VIII.- Una vez que se reciba la información testimonial, tal como se establece en el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, fíjense avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio (estrados de este Juzgado) y en los lugares de origen y fallecimiento del de cujus (estrados de la Presidencia Municipal de Santiago Tulantepec, Hidalgo), y publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, como pariente en línea colateral igual segundo grado y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar, a fin de que comparezcan a reclamarlos dentro del plazo de 40 cuarenta días.

IX.- Glósenase a los autos los anexos exhibidos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

X.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal el que indica en el de cuenta, autorizando para tales efectos a la persona que refiere para ello en el mismo.

2 - 1

Tulancingo, Hgo., septiembre 26 del 2007.-LA C. ACTUARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. BERTHA CORTES TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-06-2008

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Rosario Cervantes Islas promovido por Filiberto Cervantes Islas, expediente número 8/2007, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto en su parte conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo 29 veintinueve de mayo de 2008 dos mil ocho.

Por presentada María del Pilar Sánchez Sánchez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562, del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien dado en garantía hipotecaria, consistente en el inmueble ubicado en Calle 25, Manzana K, Lote 14, de la Unidad Vecinal II, Parque Urbano Napateco, de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuyas características, medidas y colindancias, obran en autos.

II.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, la cual tendrá verificativo a las 09:00 nueve horas del día 14 catorce de julio del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces de 7 siete días, en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado realice la publicación de los edictos los que se fijarán por 2 dos veces de 7 en 7 días, en los estrados de este H. Juzgado, El Sol de Tulancingo Hidalgo y lugares públicos de costumbre.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Lic. Fernando Gabriel Hidalgo Sosa, Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Xóchitl Mirella Piña Camacho que dá fe.

2 - 1

Pachuca, Hidalgo, junio de 2008.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-06-2008